

**IICULO UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

10 de febrero, 2022

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2894-2022

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Ana Catalina Montenegro Granados
Mauren Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
Vernor Muñoz Villalobos
Vladimir de la Cruz de Lemos
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

INVITADO: Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i.
Oficina Control de Presupuesto
Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. Oficina Jurídica

Se inicia la sesión al ser las nueve horas, de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria 2894-2022 del Consejo Universitario (CU) de hoy jueves 10 de febrero del 2022, con la presencia de todas las personas que integramos el Consejo, don Vladimir de la Cruz, don Vernor Muñoz, doña Marlene Víquez, don Eduardo Castillo, don Gustavo Amador, doña Catalina Montenegro, doña Maureen Acuña, y el presidente de la FEUNED, don Osvaldo Castro, además de mi persona.

También nos acompañan la asesora jurídica del Consejo Universitario, doña Nancy Arias y el auditor interno, don Karino Lizano.

Tenemos una agenda que se hizo llegar a los miembros del Consejo Universitario y la incorporación de los siguientes puntos:

Primero hay un tema de un recurso que se conoce contra un acuerdo, entonces, ese se maneja de manera confidencial, y lo vamos a incorporar a partir de las 11:30 am para no interrumpir la transmisión, porque esa parte no se puede transmitir.

Luego hay para ver como temas incorporados en esta sesión, el informe en el cual se determina el superávit del año 2021, en ese nos acompañará don Roberto Ocampo para informarnos al respecto, dado que el informe tiene que enviarse a la Contraloría a más tardar la próxima semana.

También hay un acuerdo del Consejo de Rectoría en relación con una propuesta de políticas de calidad para la universidad dentro del proceso de acreditación institucional, este es un requerimiento de todo ese proceso que se ha venido llevando delante de manera muy intensa desde el año pasado.

Tenemos un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitando prórroga de algunos acuerdos del Consejo Universitario y un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en relación con una propuesta de modificación del Art. 48 inciso a) del Reglamento General Estudiantil.

Esos son los puntos que se estarían incorporando a la agenda que se hizo llegar oportunamente. ¿Algo adicional?

Tenemos que adelantar el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre una prórroga que está en agenda y también íbamos a unir con uno de los puntos normales de la agenda que tenemos hoy, que es la solicitud de prórroga del recargo de funciones en la Defensoría de los Estudiantes, que está vinculado con la reforma del reglamento correspondiente para que se pueda hacer el proceso ojalá en el plazo más inmediato posible.

GUSTAVO AMADOR: Don Rodrigo, buenos días señor rector. Sin lugar a dudas la comunidad universitaria unediana está impactada y está triste, un querido universitario ayer iniciaba su jubilación y nos ha dejado, don Fernando Lizana un universitario que tuvo un compromiso permanente con los pueblos originarios, una actividad vigorosa en la Dirección de Extensión Universitaria, una activísima participación en las Asambleas Representativas, siempre llevando sus inquietudes y las mejores causas de los pueblos y a las regiones más desprotegidas.

Creo que este Consejo Universitario no solo debe manifestar su pesar a la familia mediante un acuerdo y externar la solidaridad con sus compañeras y compañeros

de trabajo. Viva la academia, vivan sus profesores, viva Fernando Lizana.

RODRIGO ARIAS: Yo esto lo había apuntado para mencionarlo al final de la sesión, pero dado que usted lo cita, compartir con la comunidad universitaria esta lamentable noticia del fallecimiento de don Fernando Lizana, una persona sumamente identificada y comprometida con la UNED y particularmente con las poblaciones a las que se había dedicado durante los últimos años, las poblaciones originarias, llegando posiblemente a tener un contacto que no creo que nadie más lo haya logrado establecer con todos estos pueblos originarios de nuestro país.

Muy lamentable la pérdida para la UNED, creo que es una pérdida para Costa Rica muy sentida y nuestras condolencias también a la familia y a sus compañeros y compañeras más inmediatos y creo que a todos estos pueblos originarios que deben de sentir hoy la pérdida de don Fernando Lizana que se convirtió en un amigo desde la UNED para con cada uno de ellos.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Quiero unirme al pesar porque realmente don Fernando fue un luchador y una persona muy franca y muy apegado a sus convicciones, un luchador hasta el final, sabemos que luchó muchísimo estos últimos meses y quisiera contarles a las personas que nos están escuchando, que el funeral será en Montesacro en los Yoses hoy a partir de las 2:30 pm. Si algunos de nosotros podemos acompañar a su familia y agradecerle por su inmenso legado al Programa de Promoción Cultural, al Programa Local, y como decía don Gustavo, de todos sus aportes en la Asamblea Universitaria, siempre reflexionando, siempre problematizando, siempre cuestionando también de alguna manera aportando y enriqueciendo la diversidad en perspectivas en nuestra universidad, un chileno muy querido por la comunidad chilena, y nos unimos al dolor de esta pérdida que es inmensa. Por dicha él logro pensionarse para poder de alguna manera dejar sus cosas en orden y bueno, uno más de esos grandes de la generación del 53, que hay gente bellísima en la UNED que le hace honor a los sentimientos y a la forma de ser de los unedianos. Ojalá podamos acompañarlo y despedirlo.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todos y todas. También muy conmovido por la pérdida de don Fernando, y para él mi reconocimiento siempre como es el compañero destacado que lo vi participar muy activamente en la Asamblea Universitaria Representativa, y también el papel que destacó con el apoyo a los pueblos originarios, en fin, es una gran pérdida para la universidad y para el país, que descansé en paz don Fernando y mi reconocimiento siempre para él y a su familia, enviarle mi mensaje de fortaleza a todos.

OSVALDO CASTRO: Buenos días a la comunidad estudiantil y universitaria que nos siguen el día de hoy. También la Federación de Estudiantes se une al dolor de la familia Lizana, y le agradece el enorme aporte que en vida dio a los pueblos originarios, una población sumamente importante para el estudiantado.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días señores miembros del Consejo Universitario, a la comunidad universitaria, me uno a las palabras de condolencia por el fallecimiento de don Fernando Lizana. Efectivamente fue una persona que lo recordaremos por muchísimos años o por siempre, porque fue una persona consecuente con los principios que él defendió. Se sentía muy orgulloso de que el Consejo Universitario en su momento, haya aprobado una política para los pueblos originarios y que era la primera universidad que tuviera una política en ese tema, fue con la administración de don Rodrigo y estando yo también en el Consejo, que esa política se llegó a aprobar y cuando él me la pidió yo le dije, - claro que la tenemos-, y se la mostré, eso le satisfizo y siempre con esas conversaciones que tenía con él, se evidenciaba el compromiso ineludible con las poblaciones más vulnerables en general.

Una persona que llegó a participar en la Asamblea Universitaria Representativa de la UNED y que valientemente exponía sus razonamientos siempre en defensa de la autonomía universitaria, porque es la mejor manera de poder expresarnos libremente.

Quiero aprovechar también la excelente iniciativa que tuvo UNED PRO, de que las personas que quisieran enviar mensajes a don Fernando Lizana ya sea por audio o por video hicieran, y muchas personas lo hicimos para mandarle un mensaje en sus últimos momentos que la familia nos mandó a indicar, que si teníamos interés de mandarle algún mensaje lo hiciéramos y efectivamente mucha personas mandaron audios y videos, inclusive esta servidora, y quedó muy hermoso y creo que si don Fernando Lizana, que estoy seguro los escuchó, en esos momentos tiene que sentirse bendecido por ver tanto amor en ese último momento de su vida.

MAUREEN ACUÑA: Realmente muy conmovida por esta noticia de don Fernando, una persona que se entregó mucho a su trabajo, a los pueblos originarios, yo que trabajo también con pueblos originarios sé el trabajo y la entrega que él tenía hacia ellos, las luchas, es una gran pérdida para la UNED y que en paz descanse y que Dios le dé mucha fortaleza a la familia.

RODRIGO ARIAS: Luego de estos comentarios tan sentidos por el fallecimiento de don Fernando Lizana, debemos retomar la agenda con las modificaciones mencionadas anteriormente ¿Alguna observación adicional? No hay, entonces les solicito que aprobemos la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA 2893-2022.**
- III. CORRESPONDENCIA**

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-072-2022

1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario. CU.CAJ-2022-017
2. Oficio O.C.P.2022-016 de la Oficina de Control de Presupuesto, referente a la Determinación del Superávit UNED 2021. REF. CU-081-2022 y 084-2022
3. Oficio CR-2022-128 del Consejo de Rectoría, referente a propuesta de Política y Objetivos de Calidad de la UNED, presentada por el Equipo Director de Aseguramiento de la Calidad.
4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a propuesta de modificación del artículo 48, inciso a) del Reglamento General Estudiantil y otras solicitudes. CU.CPDA-2022-008
5. Oficio R-0042-2021 de la Rectoría, referente a solicitud de prórroga de recargo de funciones al señor Douglas Garro Salazar en la dirección de la Defensoría de los Estudiantes. REF. CU-068-2022
6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación de los artículos VII y VIII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CAJ-2021-063
7. Oficio CIEI-130-2021 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente al envío de informes sobre estudios realizados por el CIEI. REF. CU-992-2021
8. Nota de la señora Rodell Ramírez e hijas, referente a agradecimiento por la decisión de que uno de los edificios en la Sede Central en Sabanilla y la Sede de la UNED en Guápiles, lleven el nombre de don Celedonio Ramírez Ramírez. REF. CU-991-2021
9. Oficio SCU-2022-018 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulación para vacante de un profesional con funciones administrativas en el COBI. REF. CU-071-2022
10. Oficio CR-2021-1100 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud enajenación y donación de 87 pupitres a varios centros educativos del distrito de Lepanto. REF. CU-436-2021
11. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en el que solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-15) celebrada el 15 de julio del 2021 (CU-2021-247-B), referente a los siguientes documentos:

“Principales hallazgos estudio Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED”. CU.CPDEyCU-2022-005

12. Oficio ORH.URSP-2022-0008 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, referente a renuncia al concurso interno de la jefatura de la Oficina de Tesorería, presentada por la señora Cynthia Chaves Guerrero. REF. CU-014-2022
13. Oficio CR-2021-1292 del Consejo de Rectoría, referente al acuerdo del Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en relación con el traslado del PROLAB a la Vicerrectoría de Investigación. REF. CU-997-2021
14. Oficio O.J.2022-022 / AJCU-2022-006 / ORH-2022-248 de la Oficina Jurídica, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la Oficina de Recursos Humanos, referente a análisis sobre el oficio PEP-AR-012-2021 de la Procuraduría de la Ética. REF. CU-065-2022
15. Oficio AJCU-2021-114 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a propuesta de modificación al Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. REF. CU-965-2021
16. Oficio AJCU-2022-001 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a informe de proyectos de ley tramitados. REF. CU-007-2022
17. Oficio ORH.2021.0594 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a ajustes de tiempos en relación al perfil de puestos de las direcciones académicas. REF. CU-787-2021
18. Oficio AI-151-2021 de la Auditoría Interna, referente a “Informe sobre la Evaluación de Calidad de la Actividad de la Auditoría Interna. REF. CU-854-2021
19. Oficios CR-2021-1921-A y 1925-A del Consejo de Rectoría, referentes a la Carta de Gerencia CG 2-2021 sobre el informe de Estados Financieros y Opinión de los Auditores del período al 31 de diciembre del 2020 y 2019, y Carta de Gerencia CG 1-2020 sobre el informe de los resultados de evaluación del cumplimiento y control interino de tecnologías de información (TI), entregados por la firma Consorcio EMD la Auditoría Externa. REF. CU-989 y 990-2021
20. Oficio CR-2021-1885 del Consejo de Rectoría, referente a la aprobación de la aplicación del formulario en línea, como medio para la recolección de la información relacionada con la vacunación obligatoria contra el COVID-19 en la UNED. REF. CU-998-2021

21. Oficio SCU-2021-351 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las observaciones recibidas sobre la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento para profesores – tutores de Jornada Especial. REF. CU-999-2021
22. Oficio CR-2021-1934 del Consejo de Rectoría, referente a la derogatoria del acuerdo del CONRE, sobre reubicación del Archivo Central en la Vicerrectoría Ejecutiva. REF. CU-1006-2021
23. Oficio CPPI-195-2021 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a solicitud de prórroga para la entrega del Informe de Seguimiento del Plan de Sostenibilidad AMI. REF. CU-2008-2021
24. Oficio CPPI-197-2021 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2884-2021, Art. II, inciso 4) del 10 de noviembre del 2021 y aprobado en firme en sesión 2886-2021 del 18 de noviembre del 2021, sobre la creación del Programa Archivo Central. REF. CU-1007-2021
25. Oficios CR-2021-1943-A y 1944-A del Consejo de Rectoría, referente al cumplimiento de los puntos 2-e), 8 y 9-b) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2021, Artículo I-B, relacionado con el Presupuesto para el Ejercicio Económico 2022. REF. CU-1012 y 1016-2021
26. Oficio ORH.USP.2021.6609 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil de la jefatura del Centro de Educación Ambiental. REF. CU-1017-2021
27. Oficio ORH.USP.2021.6625 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de perfil de la jefatura del Instituto de Estudios de Género. REF. CU-1018-2021
28. Oficio COBI-44-2021 del Consejo de Becas, referente al envío del informe anual de labores del COBI, correspondiente al 2021. REF. CU-1028-2021
29. Oficio O.R.-324-2021 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a lista de graduandos de la III promoción 2021. REF. CU-1039-2021
30. Oficio CCP.981.2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a información sobre cumplimiento de requisitos para obtener la condición de catedrático del señor Gilbert Ulloa Brenes. REF. CU-1041-2021
31. Oficios AUR-Comisión Ampliada ad hoc-01 y 03-2021 de la Comisión Ampliada Ad hoc de la Asamblea Universitaria Representativa de Reforma del Estatuto Orgánico, referente a consulta realizada por el Consejo Universitario, sobre propuesta de modificación de los artículos 16, 17, 20, 23

- y la inclusión del inciso ch1) bis del artículo 25 del Estatuto Orgánico y propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico. REF. CU-1044 y 1088-2021
32. Oficio CU.CIEV-2021-004 de la Comisión Institucional de Ética y Valores, referente a información sobre día y hora de reuniones. REF. CU- 1047-2021
 33. Oficios PROCI-178 y 179-2021 del Programa de Control Interno, referentes a los Informes de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna a diciembre del 2020 y a setiembre del 2021. REF. CU-1076 y 1077-2021
 34. Oficio CICI-001-2021 de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), referente a los siguientes informes: a) Informe del estado del sistema de control interno de la Universidad Estatal a Distancia (Período autoevaluado 2021); b) Informe de valoración de riesgos en la UNED 2021; y c) Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2021. REF. CU-1078-2021.
 35. Correo del señor Jenaro Díaz-Ducca, referente al estudio “Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano: Insumo para su Construcción”, elaborado por el CIEI. REF. CU-1086-2021.
 36. Oficio del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a pronunciamiento sobre impactos y consecuencias en el TEC por aplicación de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, Capítulo IV Responsabilidad Fiscal de la República. REF. CU-1087-2021
 37. Oficio CR-2021-2085 del Consejo de Rectoría, referente a extensión de la modalidad actual de teletrabajo ampliado y trabajo desde la casa para el personal de la Universidad, hasta el 30 de junio del 2022. REF. CU-1089-2021
 38. Correo electrónico del señor Douglas Garro Salazar, referente al Informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes, correspondiente al 2020. REF. CU-1090-2021
 39. Oficio OF-OPES-001-2022-D de la Oficina de Planificación de la Educación Superior de CONARE, referente a la declaratoria del 2022 como “Año de las Universidades Públicas por los Territorios y las Comunidades”. REF. CU-002-2022
 40. Nota del señor César Andrés Alvarado Arguedas, referente a Informe final de gestión como miembro Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, durante el período de noviembre 2019 a noviembre 2021. REF. CU-005-2022

41. Oficio O.R.-004-2022 del Equipo Director de Matrícula, referente a solicitud de incorporación en el Reglamento General Estudiantil, en las obligaciones de los estudiantes, el uso del correo electrónico institucional. REF. CU-020-2022
42. Oficio DE-FDPRD-004-22 de FUNDEPREDI, referente al envío del Informe Anual de labores, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021. REF. CU-047-2022
43. Correo electrónico del señor Marco Chaves Ledezma, referente a informe de labores de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV), correspondiente al año 2021 (hasta el 22 de octubre). REF. CU-057-2022
44. Oficios SCI-076, 077, 078, 079-2022 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referentes a solicitudes a la Asamblea Legislativa, para que se modifiquen algunos artículos de la Ley No. 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. REF. CU-060, 061, 062 y 063-2022
45. Nota de la Asociación de Profesionales de la UNED (UNED PRO), referente a calendario de nombramientos cuatrimestrales, semestrales y posgrados, así como fechas de pago de las personas profesoras de la UNED para el año 2022. REF. CU-069-2022

B. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.
2. Criterios AJCU-2021-065 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, E.C.S.H.461.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referentes al Proyecto de Ley No. 22.363 DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA. REF. CU-502-2021
3. Criterios AJCU-2021-069 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y SM-0046-2021 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 22.523 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 LEY GENERAL DE SALUD. REF. CU-534-2021

4. Criterios AJCU-2021-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-104-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-421 y 704-2021
5. Criterios AJCU-2021-086 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-826-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.201 LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL DE SAN VITO DE COTO BRUS. REF. CU-680 y 713-2021
6. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.
7. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 de la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
8. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
9. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
10. Criterios AJCU-2021-094 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-785-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.584 LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD MINERA METÁLICA.

REF. CU-608 y 768-2021

11. Criterios AJCU-2021-095 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH-2021.0580 de la Oficina de Recursos Humanos y I.E.G-046-2021 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 21.149 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 94, 95, 96, 97 Y 100 Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 Y SUS REFORMAS, PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL CONTRA LAS MUJERES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD. REF. CU-726, 760 y 773-2021.
12. Criterio AJCU-2021-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 22.559 REFORMA DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º8422 DE 29 DE OCTUBRE DE 2004 LEY PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA QUE SIRVEN DIRECTAMENTE A UN JERARCA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBAN DECLARAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. REF. CU-782-2021
13. Criterios AJCU-2021-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0598 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 21.182 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 136, 142, 144 Y 145 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES Y RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS. REF. CU-816 y 862-2021
14. Criterios AJCU-2021-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-145-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y ECE-587-2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referentes al Proyecto de Ley No. 21.775 CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD (INSOLAPAD). REF. CU-654, 792 y 869-2021
15. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.357 LEY DE MODIFICACION A LA LEY N°6797, CODIGO DE MINERIA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
16. Criterios AJCU-2021-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-986-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 20.641 LEY PARA ELIMINAR EL USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES EN COSTA RICA Y DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL LIBRE DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARBÓN, PETRÓLEO Y GAS NATURAL. REF. CU-923 y 929-2021

17. Criterios AJCU-2021-111 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-980-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.807 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 7, 63, 69 Y 70 DE LA LEY DE BIODIVERSIDAD, N.º 7788, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS” (Originalmente denominado: REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 3, 4, 7, 69 Y 70 DE LA LEY DE BIODIVERSIDAD N° 7788, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS. REF. CU-924 y 941-2021.
18. Criterios AJCU-2021-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-987-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 21.343 LEY PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA. REF. CU-932 y 966-2021
19. Criterios AJCU-2021-110 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECA-638-2021 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al Proyecto de Ley No. 22.607 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETIVIDAD TERRITORIAL PARA PROMOVER LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES FUERA DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA (GAM). REF. CU-967 y 972-2021
20. Criterios AJCU-2021-116 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, CSO-24-2021 DEL Consejo de Salud Ocupacional, SM-0065-2021 del Servicio Médico y ORH-2021.0567, referentes al Proyecto de Ley No. 22.221 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL. REF. CU- 607, 639, 674 y 994-2021.

IV. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Oficios AJCU-2022-009 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a opinión jurídica sobre ampliación del recurso de revocatoria, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 9 de diciembre del 2021, planteado por el señor rector en el oficio R-0038-2022. REF. CU-074-2022

V. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122

- c. Propuesta de Reglamento General de los Programas que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- d. Propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e) y f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo. CU.CAJ-2020-024.
- e. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033
- f. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- g. Propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial. CU.CAJ-2020-053
- h. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- i. Propuesta de modificación del artículo 137 del Estatuto de Personal, en relación con los recursos ante la Rectoría. CU.CAJ-2021-054
- j. Informe sobre estado en que se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario, pendientes de cumplimiento por la Comisión de Asuntos Jurídicos. CU.CAJ-2021-058
- k. Prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- l. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- m. Solicitud de interpretación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, enviada por la señora Ana Patricia Guerrero Murillo. CU.CAJ-2022-009

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Informes de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), sobre el Proyecto de Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI). CU.CPP-2021-008
- b. Acuerdo CR-2021.1167 del Consejo de Rectoría, sobre las acciones para atender los hallazgos encontrados por la Auditoría Externa en la Liquidación Presupuestaria a diciembre del 2020 y Carta de Gerencia CG-1-2020. CU.CPP-2021-017
- c. Informes emitidos por la señora Lilly Cheng Lo, Delegada Ejecutiva de la FUNDEPREDI y el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a los períodos 2018-2017: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2018 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2018 y 2017, períodos 2019-2018, que incluyen: 1) Carta de gerencia de la auditoría externa 2019 y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2019 y 2018 y períodos 2020-2019: 1) Carta a la gerencia de la auditoría externa 2020, y 2) Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2020 y 2019. CU.CPP-2021-020
- d. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- e. Informe de Modificaciones Presupuestarias del III Trimestre del 2021. CU.CPP-2022-004

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- b. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- c. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- d. Propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, junio 2020”. CU.CPDOyA-2020-051

- e. Criterio técnico “Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI). CU.CPDOyA-2021-022
- f. Solicitud de actualización del Manual de Organización y Funciones de la UNED, el Estudio de la distribución de áreas funcionales de la UNED, y aprobación de seis áreas funcionales incluidas en este estudio. CU.CPDOyA-2021-027
- g. Estudio técnico para valorar la pertinencia de la incorporación de una unidad especializada de desarrollo y gestión de proyectos institucionales en la estructura organizacional de la Universidad, realizado por el CPPI. CU.CPDOyA-2021-028
- h. Respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, referente al oficio JRL-008-2020 del 9 de julio del 2020 de la Junta de Relaciones Laborales, relacionado con diversos casos relacionados con situaciones de inestabilidad del sector docente de la UNED, mediante nombramientos interinos. CU.CPDOyA-2021-029
- i. Solicitud para dejar sin efecto acuerdo 2788-2020, Art. III, inciso 8), referente a oficio PROCI.094-2019, y V.P-2019-071, en relación con implementación de recomendaciones del Informe de Auditoría Interna. CU.CPDOyA-2021-035
- j. Informe sobre estado en que se encuentran algunos acuerdos del Consejo Universitario y solicitud de prórroga para sus cumplimientos. CU.CPDOyA-2022-002

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Documentos titulados “Propuesta de indicadores del desarrollo integral de la UNED en los territorios por medio de las Sedes Universitarias” y “Modelo Estratégico de Vinculación Territorial”. CU.CPDEyCU-2022-001

II. APROBACIÓN DEL ACTA 2893-2022.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el acta 2893-2022. ¿Alguna observación al respecto? No hay, entonces, aprobamos el acta.

Se aprueba el acta 2893-2022 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia.

Se conoce la propuesta de acuerdos para el apartado de correspondencia, elaborada por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. REF.CU-072-2022

1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 394-2022, Artículo III, inciso 2) celebrada el 08 de febrero del 2022 (CU.CAJ-2022-017), en el que hace algunas peticiones sobre la atención de varios acuerdos del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Este dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 394-2022, Artículo III, inciso 2), celebrada el 08 de febrero del 2022:

CONSIDERANDO:

1. Que existen dentro de la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos algunos acuerdos del Consejo Universitario que fueron retrotraídos por el Plenario, con el fin de darles continuidad a algunos temas de carácter urgente.
2. Correo electrónico del 24 de enero del 2022, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos (RAP.CU:2022-004), en el cual solicita retroalimentación del estado de avance de varios acuerdos asignados a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario otorgar prórroga a los acuerdos tomados en las siguientes sesiones:

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 2813-2020, Art. I, inciso 23) celebrada el 10 de julio del 2020, en el cual remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento de Carrera Académica presentada por la Comisión de Carrera Profesional, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2020. (CU-2020-422).

Aquí hay que recordar que el Consejo Universitario no tuvo trabajo de comisiones casi por un año y eso afectó. Continúo con la lectura:

La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita, respetuosamente, al Consejo Universitario dejar pendiente este acuerdo comunicado mediante el oficio CU-2020-422, hasta que el CONARE brinde a la sociedad costarricense la propuesta de régimen salarial unificado para las universidades públicas, que se comprometió a elaborar y entregar a finales de 2021.

Consideramos que es importante tener mayor claridad, qué lineamientos tienen al respecto para ver qué es lo que procede con respecto a este reglamento.

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-7), celebrada el 15 de julio del 2021, en el cual remiten a esta Comisión los oficios Becas COBI 10613 y 10640 del Consejo de Becas Institucional, con el fin de que analice la solicitud de interpretación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de enero del 2022. (CU-2021-239). Se informa al Plenario del Consejo Universitario que, no ha sido posible atender el citado acuerdo por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos por la cantidad de asuntos pendientes en la agenda. Por lo tanto, se solicita conceder prórroga hasta el 30 de abril del 2022 para el cumplimiento del citado acuerdo.

Hemos hecho otros que nos han pedido de interpretación, pero este todavía no hemos podido.

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-8), celebrada el 15 de julio del 2021, en el cual remiten el oficio ORH.2020.529, con el fin de que retome la propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal, planteada por la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH-2020-0129 (REF. CU-192-2020) y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de enero del 2022. (CU-2021-240). Se informa al Plenario que en la agenda del Consejo Universitario se encuentra el dictamen CU.CAJ-2020-047, de fecha 18 de mayo del 2020, sobre dicho tema. Por lo tanto, se solicita, respetuosamente, tomar una decisión al respecto, para valorar la pertinencia de cumplir con el acuerdo enviado mediante el oficio CU-2021-240.

Resulta que cuando estaba doña Carolina Amerling como coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la comisión dio un dictamen al respecto en ese sentido. Entonces, nosotros necesitamos que se valore lo que indica la comisión en ese entonces, porque es exactamente el mismo tema y la misma solicitud.

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-10), celebrada el 15 de julio del 2021, en el cual remiten la solicitud de interpretación auténtica de los artículos 20 y 41 del Reglamento de Carrera Universitaria, con el fin de que analice su pertinencia y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de enero del 2022. (CU-2021-242). La Comisión de Asuntos Jurídicos considera que lo mejor es dejar pendiente este acuerdo, hasta que CONARE se pronuncie sobre la propuesta de régimen salarial unificado para las universidades públicas mencionado, para tener más claridad con los lineamientos que se propongan al respecto.

ACUERDO FIRME”

Esta es la solicitud respetuosa que se hace al Consejo Universitario, porque simplemente hay un tema que está en agenda y que está repetido por decirlo así, y por otro lado, hay uno en el que estamos pidiendo prórroga hasta abril y los otros dos casos, es que se deje pendiente hasta que ya CONARE dé un pronunciamiento para ver qué es lo que tenemos que hacer al respecto. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Entonces, como se indica solicitud de prórroga sería hasta el 30 de abril en el primer punto, en el segundo es el que está en agenda del CU para que lo resolvamos, y los otros es sobre lo de CONARE.

MARLENE VÍQUEZ: Es que el problema es que si iniciamos con eso, no sabemos si vamos a tener problemas con lo que indica CONARE, entonces, lo que tiene que ver con la interpretación autentica del Art. 20 y el 41 es de carrera universitaria, el primero es propuesta del reglamento de carrera académica presentada por la comisión y al final consideramos que esos dos puntos, es dejarlos pendientes y en el momento en que CONARE tome una decisión y lo informe al Consejo, entonces, nosotros iniciamos.

RODRIGO ARIAS: Sí, yo preguntaba para efectos de la redacción del acuerdo, nada más con fecha de prórroga es el segundo punto.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, y los otros es dejarlos pendientes hasta que nosotros recibamos instrucciones al respecto.

RODRIGO ARIAS: Y nada más aclarar que el compromiso de CONARE no era a finales del 2021, sino para el 22 de febrero del 2022, que es cuando se cumple un año de aquella reunión que tuvimos en CONARE.

MARLENE VÍQUEZ: Disculpe, pensé que era a finales del 2021, entonces, habría que corregir ahí.

RODRIGO ARIAS: Y justamente ese día tenemos reunión con la comisión coordinadora del trabajo que se viene realizando para ver en qué estado se encuentra.

MARLENE VÍQUEZ: Hay uno que está repetido en la agenda del CU, entonces, para que me indiquen si van a valorar lo que hizo doña Carolina o qué es lo que corresponde en este sentido.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que sería dejar sin efecto este que usted nos menciona acá para ver el otro y cuando vemos el otro, pues decidimos qué camino seguir.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, entonces, si quiere deja este sin efecto, el que nos mandaron a nosotros y se analiza el que está en la comisión.

RODRIGO ARIAS: Sí, y se sigue lo que ahí se planteaba o se va a modificar, pero en todo caso se da la indicación si esa fuera la decisión del Consejo.

Entonces, aprobamos ese punto con las especificaciones que acabamos de conversar, la prorroga en el primero, dejar pendiente los otros dos y quitar de la agenda de la comisión el punto que acabamos de conversar con doña Marlene referente al que está en la agenda sobre el Art. 13 del Estatuto de Personal. ¿Estamos de acuerdo? Aprobado en firme por unanimidad.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 394-2022, Artículo III, inciso 2) celebrada el 08 de febrero del 2022 (CU.CAJ-2022-017), en el que hace las siguientes peticiones sobre la atención de algunos acuerdos del Consejo Universitario:**

- **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 2813-2020, Art. I, inciso 23) celebrada el 10 de julio del 2020, en el cual remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento de Carrera Académica presentada por la Comisión de Carrera Profesional, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2020. (CU-2020-422).** La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita, respetuosamente, al Consejo Universitario dejar pendiente este acuerdo comunicado mediante el oficio CU-2020-422, hasta que el CONARE brinde a la sociedad costarricense la propuesta de régimen salarial unificado para las universidades públicas, que se comprometió a elaborar y entregar a finales de 2021.
- **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-7), celebrada el 15 de julio del 2021, en el cual remiten a esta Comisión los oficios Becas COBI 10613 y 10640 del Consejo de Becas Institucional, con el fin de que analice la solicitud de interpretación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de enero del 2022. (CU-2021-239).** Se informa al Plenario del Consejo Universitario que, no ha sido posible atender el citado acuerdo por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos por la cantidad de asuntos pendientes en la agenda. Por lo tanto, se solicita conceder prórroga hasta el 30 de abril del 2022 para el cumplimiento del citado acuerdo.
- **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-8), celebrada el 15 de julio del 2021, en el cual remiten el oficio ORH.2020.529, con el fin de que retome la propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal, planteada por la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH-2020-0129 (REF. CU-192-2020) y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de enero del 2022. (CU-2021-240).** Se informa al Plenario que en la agenda del Consejo Universitario se encuentra el dictamen CU.CAJ-2020-047, de fecha 18 de mayo del 2020, sobre dicho tema. Por lo tanto, se solicita, respetuosamente, tomar una decisión al respecto, para valorar la pertinencia de cumplir con el acuerdo enviado mediante el oficio CU-2021-240.
- **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-10), celebrada el 15 de julio del 2021, en el cual remiten la solicitud de interpretación auténtica de los artículos 20 y 41 del Reglamento de Carrera Universitaria, con el fin de que analice su pertinencia y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de enero del 2022. (CU-2021-242).** La Comisión de Asuntos Jurídicos considera que lo mejor es dejar pendiente este acuerdo, hasta

que CONARE se pronuncie sobre la propuesta de régimen salarial unificado para las universidades públicas mencionado, para tener más claridad con los lineamientos que se propongan al respecto.

2. **Que existen dentro de la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos algunos acuerdos del Consejo Universitario que fueron retrotraídos por el Plenario, con el fin de darles continuidad a algunos temas de carácter urgente.**
3. **El correo electrónico del 24 de enero del 2022, remitido por la señora Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos (RAP.CU:2022-004), en el cual solicita retroalimentación del estado de avance de varios acuerdos asignados a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

SE ACUERDA:

1. **Conceder prórroga hasta el 30 de abril del 2022, para que la Comisión de Asuntos Jurídicos dé cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-7), celebrada el 15 de julio del 2021, referente a los oficios Becas COBI 10613 y 10640 del Consejo de Becas Institucional, sobre la solicitud de interpretación del artículo 7 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED (CU-2021-239).**
2. **Dejar pendiente de cumplimiento los siguientes acuerdos por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, hasta que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) presente la propuesta de régimen salarial unificado para las universidades públicas, que se comprometió a elaborar y entregar a finales de febrero del 2022.**
 - **Sesión extraordinaria 2813-2020, Art. I, inciso 23) celebrada el 10 de julio del 2020 (CU-2020-422), referente a la propuesta de Reglamento de Carrera Académica presentada por la Comisión de Carrera Profesional.**
 - **Sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-10), celebrada el 15 de julio del 2021 (CU-2021-242), sobre la solicitud de interpretación auténtica de los artículos 20 y 41 del Reglamento de Carrera Universitaria.**
3. **Dejar en suspenso el acuerdo tomado en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-8), celebrada el 15 de julio del 2021 (CU-2021-240), referente al oficio ORH.2020.529, sobre la propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal, planteada**

por la Oficina de Recursos Humanos en el oficio ORH-2020-0129 (REF. CU-192-2020), hasta que el plenario se pronuncie sobre el dictamen CU.CAJ-2020-047 de fecha 18 de mayo del 2020, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que se encuentra pendiente de análisis en la agenda del Consejo Universitario, con el fin de valorar su pertinencia.

ACUERDO FIRME

2. Oficio O.C.P.2022-016 de la Oficina de Control de Presupuesto, referente a la Determinación del Superávit UNED 2021.

Se conoce el oficio O.C.P.2022-016 del 09 de febrero del 2022 (REF. CU-081-2022), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que adjunta la determinación del Superávit UNED del 2021.

Al ser las 9:24 am, el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina Control de Presupuesto, ingresa a la sesión virtual del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Buenos días Roberto, bienvenido.

ROBERTO OCAMPO: Muchas gracias don Rodrigo, buenos días para todos, un cordial saludo, gracias por el espacio brindado. Corresponde presentarles a ustedes lo que fue la determinación del superávit UNED, a su vez la composición del superávit específico.

La composición del superávit para el ejercicio económico 2021, lo iniciamos con lo que fue el presupuesto de egresos, que ya habíamos comentado que el total del presupuesto de egresos había sido de ¢71 754 334 003,22, contra un ingreso del periodo de ¢72 178 021 899,27, lo cual nos va a dar un superávit de ingresos por ¢423 687 896,05, que sería la diferencia de lo captado de más contra lo presupuestado.

Obviamente, al determinar los ingresos reales que fueron los ¢72 178 millones y sacarle la diferencia con respecto a los egresos que nos representaron ¢61 510 millones, obtuvimos un superávit de presupuesto de ¢10 667 643 454,97. Aquí podemos ver si nos trasladamos un poco a la derecha, es el mismo ejercicio con respecto a lo que fue el presupuesto de ingresos contra lo egresado, que nos va a dar un superávit de egreso de ¢10 243 955 558,92, ya el superávit de ingresos que nos representaron los ¢423 que lo habíamos visto al lado izquierdo, contra el superávit de egresos, nos va a dar el superávit de presupuesto de ¢10 667 millones.

Digamos que estos ¢10 mil millones nos va a representar el presupuesto del periodo 2021, no obstante, la determinación propiamente de lo que fue el superávit específico que está más abajo, ahí podemos visualizar cada uno de los superávits específicos, el monto y como fue que está determinado.

Por ejemplo, el total del superávit específico nos representaron ¢1 532 714 201,01, y ese monto está abocado a cada uno de los puntos que aquí se determinan, donde podemos ver que el programa Rafael Ángel Calderón Guardia, nos representaron ¢255 313 284,30, lo que fue la Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico que son los aportes que nos brinda el IFAM fueron de ¢786 245 517,97, la Ley 6750 que corresponde a las piezas y obras de colección, estímulo a las bellas artes que esto sería todas las esculturas u obras o piezas de colección que podamos adquirir para nuestros nuevos edificios, nos representó ¢65 384 826,25.

Entramos a lo que es determinar la ley del patrimonio histórico, arquitectónico de Costa Rica que serían ¢32 304 741,00, este monto estaría abocado a lo que hoy podríamos decir que es la Casa Jiménez Sancho en Cartago, el Fondo Solidario Estudiantil nos representó ¢26 976 034,89.

Entre la carta de entendimiento suscrita entre la UNED y la Municipalidad de Siquirres, aunque el monto es muy pequeño, son ¢62 mil, les explico, que el año pasado habíamos tenido el superávit específico de ¢2 millones, esos ¢2 millones fueron destinados para la compra de paneles solares y resulta ser que en esta compra de paneles solares nos representó un monto de ¢1 928 000 más o menos, entonces, obviamente hay un remanente de ¢62 mil, que a la postre si la Municipalidad pidiera algún detalle de la ejecución y haya que devolverle esos ¢62 mil, entonces, se los devolveríamos a la Municipalidad o bien, si la Municipalidad decide con el Centro, que el gasto o que el monto de ¢2 millones estén a disposición, entonces, ya sería algo que ellos podrían estimar en alguna partida para distribuirlo. De ahí es que se refleja ese monto, al no ser dineros propios de la universidad.

Ya lo que compete a los aportes que hacen las diferentes municipalidades en el caso de Palmares, Nicoya y Turrialba, ahí lo podemos ver específicamente cada uno de ellos, ¢7 236 347,73 por parte de Palmares, de Nicoya son ¢5 137 375,98, y de Turrialba ¢2 791 875,47.

Todos estos aportes que competen a la Ley 7552, Ley de Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, está destinado para el CONED de cada uno de estos centros universitarios.

Seguidamente tendríamos lo que es el convenio suscrito entre la UNED-CONARE-MEP, que son ¢24 640 003,23, tengo entendido que este dinero hay que reintegrárselo al MEP, entonces, hay que considerarlo en el momento en que ya ellos lo dispongan y nos lo soliciten, aquí estaría dispuesto a no ser que se

disponga algo en contrario, pero por lo pronto, ellos estarían haciendo la gestión para que esos dineros se reintegren.

El Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la UNED y el INDER, datos suministrados por la Oficina de Tesorería que muy amablemente nos lo brindaron, ya con los intereses, igual de requerir que se devuelva, tendríamos que reintegrarle la suma de ¢14 725 078,63.

El Convenio denominado Contrato de Comodato, celebrado entre la Compañía Internacional CIBSA y la UNED, que es para el desarrollo del proyecto 28 millas en Batán de Limón, había destinado ¢70 millones en el presupuesto en la estimación del superávit específico del 2020, a lo que se ejecutaron únicamente la diferencia, ¢3 millones y resto, manteniéndose ¢66 879 879,75 que ha sido destinado para la compra de algunos equipos, que obviamente no han llegado a su ejecución.

Finalmente tenemos unos proyectos de agenda de cooperación y apoyo, esto que es entre el Gobierno de la República, Universidades Públicas y CONARE, y que nos representa un monto de ¢125 760 000,00. A la postre al finalizar el 2021, no se llegó a su ejecución por lo tanto, al ser muy específico tendríamos que trasladar o estimar este monto para el 2022. Siendo así, ya tomando lo que fue el superávit del presupuesto de los ¢10 667 643 454,97 y tomando en consideración que el superávit específico nos representaron ¢1 532 714 201,01, podemos decir que el superávit libre nos representó ¢9 134 929 253,96, no obstante, aquí hay un pequeño error, las disculpas del caso, en el presupuesto ordinario se estimó un superávit libre de ¢8 005 043 716,00, lo cual nos representa, si la diferencia contra los ¢9 mil, un total superávit libre por presupuestar en el 2021, aquí es donde está mi error, sería para presupuestar en el 2022, ¢1 129 885 537,96.

Siendo así, esto sería lo que fue la determinación del superávit UNED y lo que fue la determinación del superávit específico. No sé si tienen alguna consulta con todo gusto.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada Roberto, muchas gracias. Yo quería indicarle que tenía la duda precisamente de esa última corrección que usted está haciendo, porque recordaba que para el POA-Presupuesto 2022, se había hecho una proyección de los ¢8 mil millones aproximadamente que usted menciona y cuando vi donde decía, "total superávit libre por presupuestar 2021", entonces yo dije, -tiene que ser para el 2022-. En ese sentido, que dicha que se va a hacer la corrección.

Tengo varias dudas, me gustaría saber si es posible un segundo acuerdo, al margen de la propuesta de acuerdo que doña Ana Myriam nos hace, y es el Programa Becas Rafael Ángel Calderón Guardia que anda por ¢255 y resto de millones, y que hace rato nosotros quisiéramos ver si esto al final se va a poner a funcionar bien, creo que había una solicitud respetuosa a la administración para que se hiciera una propuesta al respecto.

La otra es, la Ley 9047 Regulación y comercialización de las bebidas con contenido alcohólico, porque este lo que permite es que el IFAM le aporte a la Universidad Estatal a Distancia para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal, un presupuesto que es significativo y que sorprende que ande alrededor de casi ¢786 millones, lo cual conociendo a don Rodrigo, como dice, con tantas necesidades que tienen los gobiernos locales, la falta de capacitación en los gobiernos locales, en las comunidades, donde no hay planes reguladores, etc., creo que esta parte don Rodrigo es preocupante, que andemos con un superávit tan alto en el Instituto de Formación y Capacitación Municipal, producto de esta ley. Creo que a la UNED no le conviene en ningún momento que se vea que hay estos recursos que pareciera que nos están sobrando y en realidad deberían utilizarse, y hasta ahora comprendo por qué señor rector, usted le indicó en la juramentación al señor que se nombró en noviembre, que por favor no hubiese superávit.

RODRIGO ARIAS: Sí le pedí eso expresamente.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, por eso cuando vi esto, comprendí efectivamente por qué don Rodrigo le estaba indicando eso, claro que es que usted tenía la información y estaba llevando el control, el monitoreo y se estaba dando cuenta de lo que había sucedido. Eso me parece que es importante destacarlo.

Otra preocupación es, muy respetuosamente a don Osvaldo como presidente, llama la atención que la FEUNED tenga un superávit de ¢119 millones y que se haya incrementado la cuota para el 2022 a los estudiantes de la universidad de parte de la FEUNED, porque por acuerdo del Consejo Universitario y por el mismo convenio, este superávit pasa automáticamente al presupuesto de la Federación de Estudiantes.

Entonces, por decirlo así, y aclaro, sé que don Osvaldo viene entrando y que no es responsabilidad suya en este momento, pero sí es importante que lo valore, porque es una oportunidad que tiene también la Federación de Estudiantes para llevar a cabo acciones que puedan hacer uso de la mejor manera para que esos dineros se reviertan en los mismos estudiantes de la UNED.

La última duda don Rodrigo es donde dice "Proyectos de la Agenda de Cooperación y Apoyo Mutuo entre el Gobierno de la República, Universidades Públicas y CONARE", quería preguntarle a don Roberto, es que yo recuerdo haber visto que para el 2022 se había presupuestado también dineros creo en este mismo proyecto, no recuerdo exactamente cuánto fue lo que se presupuestó para el 2022, pero este es superávit del año 2021. ¿Usted me puede decir cuanto tenemos en el 2022 presupuestado?

RODRIGO ARIAS: Ahorita también yo le explico esa parte porque es muy lógica la explicación de por qué quedó sobrando y como también queríamos ejecutarlo en el 2022. Interrumpo porque esa parte es buena aclararlo de una vez, dentro del

acuerdo de la Comisión de Enlace que viene incorporando ya desde hace tiempo, un apoyo de CONARE con una parte de Fondos del Sistema, para algunos temas de interés del gobierno, básicamente han estado centrados en el Ministerio de Educación Pública (MEP) y particularmente en capacitación. Esos recursos vienen de ese acuerdo que es un poquito de recursos que se destinan a apoyar necesidades del MEP.

Cuando la comisión lo va a ejecutar, entre las diferentes universidades, cuáles proyectos hay, cuáles son los que se van a coordinar con el MEP, y quién los va a ejecutar.

Una gran cantidad de esos proyectos por una relación natural que se hace de la UNED con el MEP y nuestra presencia en todo el territorio nacional y nuestra modalidad educativa, hace que se traigan a que la UNED sea la encargada de ejecutarlos en programas de capacitación a docentes en servicio del MEP. Esa es la principal variable.

¿Qué paso en el 2021?, pues que el MEP con todo lo que había pasado, suspendió los programas de capacitación diciendo que no iba a dar permiso para que los docentes se fueran a capacitación con la situación de falta de lecciones que se estaba enfrentando por parte del estudiantado.

Entonces, ante esa decisión del MEP los recursos quedaron en el presupuesto, por eso no se usaron y por eso los pasamos para utilizarlos en el 2022.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces estos ¢125 millones se están trasladando.

RODRIGO ARIAS: No sé cuánto se presupuestó, más bien que Roberto nos explique lo que usted preguntó, pero son sobrantes porque no se ejecutó el plan de capacitación que se había coordinado con el MEP y son fondos del Fondo del Sistema que venían para la UNED con ese propósito.

ROBERTO OCAMPO: El monto para el 2022 fueron de ¢124 740 000.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces simplemente se están trasladando para el 2022.

RODRIGO ARIAS: Esperamos que este año sí se puedan ejecutar, vamos a ver qué tan normal es este año.

ROBERTO OCAMPO: Tal vez si me lo permiten, para explicar que me aventuré porque creo que don Osvaldo va a tomar la palabra para referirse al respecto, pero en realidad cuando se determina el superávit específico, hay que considerar que hay compromisos que quedaron pendientes, entonces, se trasladan al siguiente año, pero hay que considerarlos, porque en la Federación, aunque el monto fue de ¢119 millones, hay compromisos que representaron ¢25 millones, que eso sería lo que están en las diferentes partidas y que ya está identificado y que son en esas partidas, pero lo que la Federación tendría que estimar son ¢93 303 millones, esto

es propiamente el superávit porque tengo que incluirlo dentro de los ¢119, pero tengo que rebajarle los compromisos que ya están determinados en las subpartidas, y al restarle a esos ¢119, los ¢25, ellos van a tener que considerar ¢93 millones dentro de las partidas que ellos consideren siempre y cuando no se afecte lo de la regla fiscal si no me equivoco.

RODRIGO ARIAS: Sí, hay que tomar en cuenta la regla fiscal en todo lo que hay.

ROBERTO OCAMPO: Igual sucede con el Instituto, solo que aquí no hubo mucha variación porque en los compromisos ellos solamente tuvieron ¢27 millones, pero anduvo con ¢758 lo que tendrían que estimar, aun así es un monto alto.

MARLENE VÍQUEZ: Para terminar, quería ver si era posible, la propuesta de acuerdo que envía Ana Myriam me parece bien, que es darlo por recibido y aprobarlo porque es lo que corresponde, y esa es la realidad, es el superávit libre y el superávit específico, con la corrección del año que tiene que hacer don Roberto, nada más, pero sí me gustaría un segundo acuerdo, una respetuosa excitativa a la administración para que remita al Consejo Universitario una propuesta para el uso del Programa de Becas Rafael Ángel Calderón Guardia, que creo que es importante que se haga, pero también que esa propuesta brinde sostenibilidad, porque recuerde que inició con determinada cantidad y lo que tiene en este momento, ha sido por los intereses que ha ganado del monto original que se dio, pero sí sería importante que buscáramos alguna forma de que se refuerce de forma tal que se le de sostenibilidad en el tiempo, porque fue en su primera administración que se tuvo don Rodrigo y el propósito era que se hiciera, solo que ese programa es tan restrictivo que no ha permitido un uso específico quizás como nosotros lo hubiéramos querido en su momento.

En todo caso, es una respetuosa excitativa a la administración en relación con el Programa de Becas Rafael Ángel Calderón Guardia, para que presente al Consejo Universitario una propuesta de forma que este superávit específico sea razonable, pero que se esté utilizando.

El otro es también hacer una respetuosa solicitud a la administración específicamente para que los dineros que se le asignan al Instituto de Formación y Capacitación Municipal mediante la Ley 9047 de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, sean utilizados de forma tal dadas las necesidades que tienen los gobiernos locales de nuestro país. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Sí puede tomarse un segundo acuerdo, de hecho tal vez antes de dar la palabra precisamente cuando juramentamos al nuevo director del Instituto, yo le hice un pedido expreso y concreto para que viéramos qué actividades se pueden desarrollar adicionalmente a las que hasta hoy se han ejecutado, con el propósito de buscar que no haya absolutamente ningún superávit de esos ingresos, yo siempre he dicho y me acuerdo de la primera vez

que llegue a la Rectoría que como institución pública de servicio debemos de buscar un superávit cero, me acuerdo que la gente se alarmó un poco en aquel momento, pero ha sido mi posición de siempre y aquí la volví a plantear el día que se juramentaba al director, yo espero reunirnos con él pronto para ver esta situación del superávit que se ha acumulado y valorar propuestas de uso, porque también tampoco es gastar la plata por gastarla, cuando yo entro a la Rectoría en esta oportunidad y me encuentro que se había acumulado un superávit tan alto que algo hemos bajado, pero se había acumulado un superávit muy alto, también le decía a las personas alrededor de aquí de la Rectoría que eso es una oportunidad, pero que tenemos que usarlos con mucho cuidado porque no es desperdiciarlos tampoco, entonces por eso tal vez la ejecución no es tan rápida porque los proyectos cuesta ejecutarlos realmente, pero algo ha bajado el superávit que teníamos acumulado creo que como en cinco mil millones se ha bajado, lo que teníamos a lo que tenemos ahora cinco mil y resto si no me equivoco, pero si hay que ir buscando como en algún momento hacemos el uso más intensivo de todos los recursos disponibles para los diferentes propósitos, eso con el Instituto, con la Federación, ahí Osvaldo tiene una oportunidad y un problemita si no se ejecutan, porque no se justificaría un aumento en la cuota si no están usando los recursos, el año pasado no hicimos ningún aumento de aranceles en la universidad excepto la cuota estudiantil por solicitud de la FEUNED, que aunque usted no era el presidente, sí era miembro de la Junta Directiva entonces también conoce los antecedentes de esa solicitud.

En fin creo que esto nos llama la atención de que tenemos que ejecutar algunas acciones muy específicas, para que busquemos disminuir el superávit acumulado en la institución, y aunque si bien es cierto la última resolución de la Contraloría que yo les comenté ahora a finales de año y que se ratificó a principios de este año, de que efectivamente los recursos originados en el FEST no son un superávit libre corriente, sino que tienen una base constitucional y por lo tanto no están afectados por las regulaciones de la regla fiscal y la ley de reforma fiscal en cuanto al uso o disposición de superávit por el Gobierno Central cuando se han acumulado, eso queda ya resguardado y ratificado por la Contraloría con base en un dictamen de la Procuraduría, hace una semana yo les comenté este aunque eso sea cierto creo que nuestro compromiso es buscar el uso más intenso de los recursos disponibles, con una salvedad, una salvedad que tenemos en la coyuntura actual, que aunque haya recursos eventualmente van a darse algunos superávit por culpa de la regla fiscal y ahí es donde queda claramente demostrado lo que yo he dicho que la regla fiscal atenta contra los intereses del país en el caso de instituciones educativas, pero bueno eso es otro tipo de discusión.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo nada más se me olvidó decir, porque creo que es importante para la comunidad universitaria, y es el hecho que cuando don Roberto explicó de esos diez mil seiscientos y resto del superávit presupuestado, en realidad ocho mil y resto ya están presupuestados, y lo único que por decir así está sobrando son esos mil ciento veintinueve que hay que presupuestarlos, pero que en general se puede notar que se hizo una buena aproximación, una buena proyección, para el presupuesto 2022.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente que esperamos se pueda ejecutar no avanzando con los procesos de contratación requeridos, sino también con el cuidado que hay que tener con la regla fiscal, y el techo que este año se aplica a los gastos de capital también por lo menos en la normativa actual, nosotros esperamos que se pueda modificar esa restricción en el segundo semestre con las nuevas autoridades, pero eso será otro tipo de acciones que más adelante vamos entender.

OSVALDO CASTRO: Sí no también tengo varias observaciones al respecto, también agradecerle a Roberto que ha sido una línea directa con mi persona para tratar esos temas y conocer un poco más a profundidad del mismo, y que primero efectivamente el Instituto demasiado superávit verdad, casi ochocientos millones, es preocupante en un buen sentido como lo han mencionado don Rodrigo y hasta doña Marlene también, y también invitó al director del Instituto poder crear tal vez una alianza entre la Federación y el Instituto para poder llegar aún más territorios que eso sería muy importante también, y así poder ejecutar aún mejor los recursos y tener un mayor impacto, indudablemente una de mis luchas desde que llegué a la Federación hace dos años como miembro de Junta, ha sido las becas Calderón Guardia así lo he plasmado en todas las comisiones en las que he estado y se ha tocado el tema, varios miembros aquí concejales no me dejan mentir que siempre ha sido una lucha, siento que es importante este tipo de becas para el estudiantado, indudablemente hay que reformarlo, pero desde el 93 ejecutado en el 2005 y que prácticamente casi nadie haya accedido, para mí es preocupante, siento que eso es una llave que le pueda dar al a la comunidad universitaria para poder seguir estudiando en nuestra UNED, y yo siento que como menciona doña Marlene un segundo acuerdo sería importante, importantísimo y ojalá que ese acuerdo no se lo lleve el viento y que lo más pronto posible estaremos en una reforma a ese estatuto, bueno a ese reglamento de becas, para poder impactar aún más a la comunidad universitaria.

Con respecto al tema de la federación don Roberto ahí lo explico de una buena manera, también recordar que venimos de una pandemia 2020 una 21 aproximadamente un poquito más flexible, pero también de pandemia entonces ahí fueron acumulando los superávits de nuestra federación, esperemos que en este 2021 y 2022 ya podamos ejecutar, ojalá Dios mediante la totalidad de esos recursos, ya sean dentro de nuestra oficina de la federación también como impactado a las asociaciones de estudiantes que es nuestra base en todo sentido del movimiento estudiantil.

También otro aporte que quería resaltar y tal vez don Roberto nos pueda explicar un poquito más es él; o que dice Convenio denominado “Contrato de Comodato celebrado entre la Cía Internacional del Banano (CIBSA) y la Universidad Estatal a Distancia UNED”, para el desarrollo del proyecto “Estación Experimental 28 Millas”, 66 millones no sé don Roberto cómo fue este tema, me gustaría conocer un poquito más, y no eso sería y esperemos que tal vez don Roberto me puede ayudar con ese tema para poder conocerlo, y no agradecerle todas las

observaciones y esperemos que este 2022 traiga más flexibilidad para el mayor impacto a la comunidad estudiantil universitaria. Muchas gracias.

ROBERTO OCAMPO: Sí Osvaldo en realidad la mayoría o mejor dicho la totalidad de los 70 millones se estimaron dentro de las partidas 5, bienes duraderos, específicamente en lo que era equipo sanitario, maquinaria equipo diverso y creo que también otras construcciones adiciones y mejoras, en realidad ellos lo consideraron dentro de la partida 5, hay un proceso de adjudicación que todavía está, que es un sonómetro calibrador y un lector de micro placas creo no alcanzó para para toda la descripción, prácticamente es ese que está en proceso de adjudicación, o sea se inició el proceso pero no llegó a su ejecución, lo cual la separación pasa al siguiente periodo, pero en realidad lo que ellos ejecutaron fueron los 3 millones de colones, y cómo les explico y les reitero sí hicieron una gestión pero la misma todavía está en proceso de adjudicación por parte de la Oficina de Contratación y Suministro, entonces probablemente para este año ya ellos tendrían ya establecido y definido ese gasto y en las que restan ya tendrían ellos que volverlo a retomar para considerar algún otro gasto en otra partida o se van a mantener en las mismas, eso sería propiamente en lo que corresponde al proyecto de estación experimental 28 millas.

RODRIGO ARIAS: Esos recursos se originan en los que se habían trasladado por parte también de la fundación a la universidad donde hay una parte dedicada a investigación de conformidad con el reglamento, e investigación decidió dotarlos para el equipamiento de esta estación experimental, que creo que tiene un potencial enorme que ojalá podamos aprovechar en estos próximos años, ese es el origen de sus recursos.

En relación con el fondo Rafael Angel Calderón eso viene más bien de los principios de los noventas, 93 si no me equivoco, en el periodo de Rafael Calderón como presidente de la República se había hecho una transferencia especial a la UNED para ir creando un fondo de apoyo a becas estudiantiles, también tenemos que tomar en cuenta Osvaldo que el crecimiento de las becas directas que hemos dado desde la UNED en estos años, superan muchas veces lo que se podría derivar de los intereses derivados de ese fondo, entonces tampoco hay que desgarrarse las vestiduras porque se haya acumulado de esa manera, porque hemos hecho esfuerzos enormes con el presupuesto de la universidad para atender las necesidades de los estudiantes particularmente en estos últimos años, pero para tranquilidad de ustedes también comentarles que este lunes en Consejo de Rectoría vimos una propuesta de reforma al reglamento la discutimos ampliamente, no se terminó todavía quedó pendiente una segunda parte de la discusión para el próximo lunes, con el propósito de elaborar una propuesta y llevarlo al Consejo Universitario lo más pronto posible, pero ese fondo sin usar no ha significado que no le demos una gran cantidad de ayudas a estudiantes que lo han requerido y particularmente visible en estos últimos años.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Justamente partiendo de lo que usted ha venido planteando reconocerle a la administración que se ha venido reduciendo la

cantidad de superávit al año tras año, pero también comentarle a la comunidad universitaria y a la gente que nos está siguiendo que cuando uno ve los detalles de las ejecuciones presupuestarias, versus las metas y los logros de cada instancia, ahí como un montón de asuntos que hay que valorar, porque hay instancias que cumplen totalmente todas sus metas y sus propuestas anuales, y todos los planes que tienen, pero lo hacen de una manera con nuevas estrategias o no gastando tantos recursos, pero recordar lo que también don Rodrigo muy bien ha planteado y es la vulnerabilidad del superávit, en cualquier momento esos fondos pueden no volverse a usar o pueden de alguna manera algunas medidas del gobierno tocarlos o cambiarlos, así que totalmente esa direccionalidad a superávit cero tenemos que continuarla y contextualizar un poco que a la hora de ejecutar cuando hay vinculaciones con otras instituciones o cuando hay dificultades por la regla fiscal esas son cosas que hay que prever e igual ejecutar la mayor cantidad de recursos, y como decía doña Marlene y don Rodrigo obviamente de la forma más responsable posible, pero aprovechando que la comunidad universitaria nos está escuchando también reconocer que sobren dinero no significa que no hacemos lo que hay que hacer, y esto lo hemos visto en la Comisión Plan Presupuesto y lo hemos visto en la entrega de informes, que muchas veces responde también como una política de mucha austeridad y de uso muy eficiente de los recursos, obviamente que sí planteamos sumas tan grandes como la de casi ochocientos mil millones de la Ley 9047, o este asunto de las becas que me alegra confirmó lo que don Osvaldo plantea desde que él asumió su puesto ha venido planteando la necesidad de darle uso a estos recursos, y me alegra escuchar que el CONRE esté tomando también acciones para que ese reglamento permita el acceso, pero sin dejar de reconocer que hablar de superávit no es equiparable, no ejecución porque no se logran las cosas que nos proponemos, sino que hay que realmente avanzar en vincular todos los nuevos proyectos y las nuevas estrategias que como universidad establecemos, en los territorios sobre todo para este año y muy bien con los proyectos de la agenda de cooperación y apoyo mutuo entre gobiernos y universidades todo lo que estamos planteando hacer también desde los proyectos de regionalización y demás, miles de proyectos que la UNED los ofrece a las comunidades y al país, eso sería muchísimas gracias a don Roberto por apoyarnos en este proceso también de alfabetización en el tema económico, que a veces es un tema bien complejo, pero bueno quería aprovechar la oportunidad para agradecerle y bueno por último también decirles que estoy totalmente de acuerdo con los dos acuerdos que está proponiendo doña Marlene, de solicitarle a la administración las estrategias para la ejecución de estos fondos, que son los que más preocupan y en esas estrategias se puede contemplar el tema que mencionabas Osvaldo del contexto pandémico, y todas las dificultades que tuvimos que mencionaba el señor rector; por ejemplo la vinculación con el Ministerio de Educación entre otras, también hay que aclarar que el Instituto Municipal pasó por un proceso de transición sin excusar, pero bueno ya tiene una jefatura y que tiene asignada y además esta petición explícita por parte de los miembros del Consejo y el señor rector, así que muy bien apoyo la propuesta doña Marlene de los dos acuerdos además de recibir este informe pues solicitar estos dos puntos en particular.

RODRIGO ARIAS: Alguna información sobre el fondo de becas Rafael Angel Calderón, en el 93 es cuando se recibe esa transferencia especial del presupuesto, hasta 10 años después es que se da la primera beca en el 2003, esa es la que doña Marlene decía que fue en mi periodo inicial de rector, cuando se comenzó a usar por primera vez, y con base en el reglamento se utilizó durante 10 años, en el 2012 se suspendió y desde hace 10 años no se volvió a utilizar por diferentes problemas que se habían encontrado en su ejecución, en su operación, que son algunos de los puntos que ahora en esta reforma del reglamento estamos analizando para presentarla conocimiento del Consejo Universitario y yo espero que en muy pocos días, esa es la situación del fondo, entonces para que estemos enterados tiene ese origen extraordinario en el presupuesto de hace casi 30 años más bien, y que cuando se ejecutó durante días aproximadamente hace 10 años se suspendió y ahora ojalá que encontremos la manera de ejecutarlo para atender situaciones diferentes a las que se están atendiendo con el programa normal de becas de la UNED, también recordemos que en esa época pues prácticamente no había programa de becas en la universidad y se vienen a desarrollar más adelante en las situaciones presupuestarias de aquel entonces era muy difícil, con el crecimiento que se da después del 2005 el crecimiento real del FES es cuando comenzamos a tener posibilidades de atender necesidades como esas y creo que ha crecido significativamente ante todo en estos últimos dos o 3 años, en fin temas para analizarlo más a profundidad, ya pronto vendrá el reglamento y discutirlo más ampliamente.

MARLENE VÍQUEZ: Es para indicarle que Ana Miriam puso en el chat las dos propuestas que me parece excelente que ella recogió, dice el primero:

1. Dar por recibido y aprobada la determinación del superávit de la UNED correspondiente al 2021.
2. Solicitar a la administración que presente al Consejo Universitario una propuesta para el uso del Programa Beca Rafael Ángel Calderón Guardia, con el fin de que se de sostenibilidad en el tiempo.
3. hacer una excitativa a la administración para que los dineros que se asignan al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local mediante la ley 9047 de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, se han utilizado de acuerdo con las necesidades que tienen los gobiernos locales del país.

Esa es la propuesta que Ana Miriam está resumiendo de las intervenciones que hemos tenido, entonces nada más levante la mano para hacer esa observación.

RODRIGO ARIAS: A mí me parece bien la propuesta que Ana Myriam puso allí en el chat del consejo.

EDUARDO CASTILLO: Dos cosas, que la importancia digamos que ya se ha hablado de utilizar los recursos y que ojalá se reduzca al mínimo ese superávit, aunado que pronto vamos a tener un nuevo gobierno y no sabemos con qué política nos va a salir el que quede electo, ya sabemos que desde este gobierno ha estado invadiendo el campus universitario en el punto de vista presupuestario,

lo de la autonomía, etc. Y lo segundo don Rodrigo que le iba consultar directamente, es a nivel de CONARE que decisión se ha estado tomando sobre la regla fiscal, tengo entendido que la vez pasada medio se habló de manera informal, cuando estuve por allá en algunas reuniones, de que se iba pedir talvez alguna flexibilidad en el manejo de los porcentajes de la regla fiscal, las universidades pero no sé qué tanto se ha avanzado y que se ha hecho al respecto, desde el punto de vista de CONARE, porque esto; la única manera es de manera conjunta no de manera individual como universidad sola, sino de todas las universidades de manera conjunta. Gracias

RODRIGO ARIAS: Se ha venido obviamente conversando y viendo posibilidades de flexibilización con la aplicación de la regla fiscal, se pidió recientemente con base en algunos estudios a la Comisión de Vicerrectores y Vicerrectoras del área administrativa, conjuntar todo eso para tener un documento formal de CONARE al respecto, habíamos elaborado un par de propuestas pero con el gobierno no hubo posibilidad de llevarlo adelante de reforma a ley, esperamos que con las nuevas autoridades, nuevas diputaciones se pueda plantear en el segundo semestre de aplicar un par de flexibilizaciones en la regla fiscal, inclusive apoyos en el nivel privado, porque aplicar la regla fiscal a gastos de capital va retrotraer la inversión pública que al mismo sector privado no le sirve, no le interesa y va en contra de la reactivación económica, es un absurdo realmente. Ese punto va tener oídos con las nuevas autoridades, nueva asamblea, igualmente hemos tenido muy buena aceptación cuando hablamos de que la regla no se aplique a los ingresos propios de las instituciones en general, porque no afecta para nada la situación fiscal de Costa Rica, más bien va en contra de las iniciativas de venta de servicios de colocar proyectos de extensión, de investigación, de lo que sea con otro tipo de recursos que si se traen no se pueden usar, o sea un absurdo completo, esos dos puntos yo creo que van a tener buena aceptación, sin embargo con este gobierno como le dije no hubo posibilidad de avanzar yo creo que hay que dejarlo terminar ya, nos ha afectado bastante a las universidades y con las nuevas autoridades empezar un nuevo proceso que ya verdad tengo esperanza de que si se va a lograr en esos dos puntos al menos, como le decía se ha conversado en otros espacios para tener aliados desde otros sectores de la realidad nacional.

Regla fiscal es un tema que podemos ampliar en cualquier otro momento más adelante, es una restricción presupuestaria que hoy en día también se relaciona de alguna manera con la determinación de superávit, en el futuro yo espero que la sala cuarta nos dé la razón con la acción de inconstitucionalidad que también planteamos en relación con la regla fiscal, y nada más un comentario para terminar mi participación cuando doña Catalina hablaba de las vulnerabilidades del superávit también tenemos que tomar en cuenta que ahora quedó brindado el superávit de las universidades con la resolución que se dio como resultado de la reunión que tuvimos con el sub contralor y otras autoridades de la Contraloría el 17 de diciembre que quedó plasmado en el oficio que hace unas semanas yo les comenté a ustedes acá, en el cual la Contraloría acepta lo que la Procuraduría había dicho también algunos de los meses finales del año pasado, en relación con el origen del superávit que viene del FES que tiene esa base constitucional que lo

blinda contra otros usos que quieran hacerse mediante una ley de la República que no puede estar por encima de ese origen constitucional del FES. creo que eso es muy importante, la verdad que vino a cambiar una concepción histórica que tenía la Contraloría en relación con el FES y con los superávits derivados del FES, y yo creo que es sumamente importante para estar seguros que esos recursos no pueden ser tocados nadie más, a no ser que reforme la Constitución Política, pero ya eso es un asunto más complicado que siempre tendremos que estar atentos al respecto en el futuro.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Eso es muy buena noticia don Rodrigo, sin embargo, tenemos superávit en otros rubros que no son el FES.

RODRIGO ARIAS: No los superávit de la UNED excepto los específicos todos los demás originan en el FES o ingresos propios, que tampoco se pueden tocar, porque los que pueden tocar son los que se originan en otras transferencias del presupuesto nacional, y esos son específicos están también resguardados por la ley correspondiente, yo creo estamos muy bien presentados contra que nos puedan tocar los superávits de las universidades ahora con esa resolución final de la Contraloría o esa aceptación de lo que siempre habíamos dicho nosotros, y que ahora a principios de este año ya lo tenemos pero escrito, como ya se los informe y vemos la nota hace unas semanas.

MARLENE VÍQUEZ: Votemos don Rodrigo, votemos todos los acuerdos en conjunto.

RODRIGO ARIAS: Procedemos votar entonces, votamos el que doña Ana Myriam nos mandó en la relación con la propuesta del superávit que es darlo por recibido y aprobarlo, para que pueda enviarse al sitio de la contraloría que eso tiene una fecha limite al 15 de febrero verdad Roberto o 16 de febrero.

ROBERTO OCAMPO: El 16 de febrero.

RODRIGO ARIAS: 16 de febrero ok, y el otro es el que se plantió a lo largo de la sesión y que Ana Myriam recogió en la propuesta que nos envió.

MARLENE VÍQUEZ: Sí que está en el chat.

RODRIGO ARIAS: Entonces procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El oficio O.C.P.2022-016 del 09 de febrero del 2022 (REF. CU-081-2022), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que adjunta la determinación del Superávit UNED del 2021.
2. La visita a la presente sesión del señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, quien expone la determinación del Superávit de la UNED del período 2021.
3. Lo discutido por los miembros del Consejo Universitario en esta sesión, 2894-2022.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe sobre la determinación del Superávit de la UNED del año 2021 presentado por la Oficina de Control de Presupuesto.
2. Aprobar el informe que señala la determinación del superávit 2021 para su remisión a la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

1. El oficio O.C.P.2022-016 del 09 de febrero del 2022 (REF. CU-081-2022), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que adjunta la determinación del Superávit UNED del 2021.
2. La visita a la presente sesión del señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, quien expone la determinación del Superávit de la UNED del período 2021.
3. Lo discutido por los miembros del Consejo Universitario en esta sesión, 2894-2022.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la administración que, a más tardar el 30 de abril del 2022, presente al Consejo Universitario una propuesta para el uso de los recursos del Programa de Becas Rafael Angel

Calderón Guardia, con el fin de habilitar su utilización, pero manteniendo la sostenibilidad del fondo existente.

- 2. Hacer una excitativa a la administración para que los dineros que se reciben para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, mediante la Ley No. 9047 de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, se puedan utilizar ampliamente atendiendo los servicios requeridos por los gobiernos locales del país.**

ACUERDO FIRME

OSVALDO CASTRO: Don Roberto muchas gracias como siempre por tan amplia explicación.

RODRIGO ARIAS: Muchísimas Roberto por la explicación y por todo el trabajo que usted realiza en esa oficina que es esencial para tener claridad.

ROBERTO OCAMPO: Con mucho gusto, yo les estaré enviando la corrección del año que doña Marlene muy atinadamente explicó.

RODRIGO ARIAS: Que decía 2021 y es 2022.

ROBERTO OCAMPO: Que es 2022, más bien las disculpas y muy agradecido por el espacio y a todos los que nos siguieron en la transmisión que tengan todos muy buen día, muchas gracias, hasta luego gracias a todos.

Al ser las 10:13 am, el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina Control de Presupuesto, se retira de la sesión virtual del Consejo Universitario.

- 3. Oficio CR-2022-128 del Consejo de Rectoría, referente a propuesta de Política y Objetivos de Calidad de la UNED, presentada por el Equipo Director de Aseguramiento de la Calidad.**

Se conoce el oficio CR-2022-128 del 08 de febrero del 2022 (REF. CU-073-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2204-2022, Artículo IV, inciso 3) celebrada el 07 de febrero del 2022, aprobando la propuesta de Política y Objetivos de Calidad de la UNED planteada por el Equipo Director de Aseguramiento de la Calidad, presentada mediante el oficio VP-PAI.091.2021.

RODRIGO ARIAS: Bien después de este punto que fue de los que incorporamos hoy, tenemos el oficio del Consejo Rectoría en el que acoge una propuesta de política de calidad que solicitamos al Consejo Universitario pueda conocerlas y ojalá muy pronto sean aprobadas, esto está dentro de todo el proceso que se viene realizando para buscar la acreditación institucional de la universidad a nivel internacional, saben el proceso que venimos llevando con ANECA, hay entonces dentro de todo una definición de políticas y objetivos de calidad que es parte de los requerimientos dentro de ese proceso, y por ello la propuesta que el Consejo de Rectoría acogió y pasa a conocimiento del Consejo Universitario, tenemos el oficio del Consejo de Rectoría que dice lo siguiente:

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2204-2022, Artículo IV, inciso 3) celebrada el 07 de febrero del 2022:

CONSIDERANDO:

El oficio VP-PAI.091.2021 de fecha 15 de diciembre del 2021 (REF.3223-2021) suscrito por la señora Graciela Núñez Núñez, coordinadora del Proyecto Acreditación Institucional en relación con la modificación de la propuesta de Política y Objetivos de Calidad de la UNED en atención al acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2200-2021, Artículo VI, inciso 1), celebrada el 13 de diciembre del 2021.

El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2200-2021, Artículo VI, inciso 1), celebrada el 13 de diciembre del 2021, punto 2) (CR-2021-2091) que indica:

“ ...

2. Solicitar al señor Alvaro Garcia Otarola, vicerrector de Planificación remitir al Consejo de Rectoría la nueva versión del documento titulado: “Propuesta de Política y Objetivos de Calidad UNED” en el que se incorporen las observaciones realizadas en la sesión 2200-2021, celebrada el 13 de diciembre del 2021. Se otorga un plazo de hasta el 17 de enero 2022.

ACUERDO FIRME”

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio VP-PAI.091.2021 de fecha 15 de diciembre del 2021 (REF.3223-2021) suscrito por la señora Graciela Núñez Núñez, coordinadora Proyecto Acreditación Institucional.
2. Avalar la propuesta de Política y Objetivos de Calidad de la Universidad Estatal a Distancia presentada por el Equipo Director de Aseguramiento de la Calidad que indica:

Propuesta de Política y Objetivos de Calidad de la Universidad
Estatal a Distancia

La Universidad Estatal a Distancia (UNED), como institución de educación superior pública, se compromete con la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus poblaciones de interés por medio de la docencia, la investigación, la extensión, la vida estudiantil y los servicios universitarios, los cuales deben ser pertinentes, equitativos e inclusivos. Esto con el fin de dar cumplimiento a su marco estratégico, generar valor público, contribuir de manera innovadora al desarrollo sostenible del país y proyectar la Universidad en el ámbito nacional e internacional.

En concordancia con este compromiso y en aras de una construcción y transmisión del conocimiento de manera abierta, accesible y participativa, la Universidad gestiona su quehacer con excelencia académica y transparencia, como principios orientadores de las acciones institucionales e individuales, y en el marco ético de la mejora continua y de la responsabilidad social universitaria, la cual implica entre otros aspectos, la rendición de cuentas y el resguardo de la propiedad intelectual y del medio ambiente.

La Universidad establece los siguientes objetivos institucionales de calidad:

- *Atender de manera innovadora, y en la medida de sus posibilidades, las necesidades y expectativas de las poblaciones de interés en los territorios con una oferta académica, de investigación, de extensión, de vida estudiantil y de servicios universitarios de calidad.*
- *Facilitar el acceso a la educación superior y la formación a lo largo de la vida a través de un modelo de educación a distancia y de gestión universitaria, flexible, moderno, inclusivo y pertinente que rompa barreras temporales y espaciales.*
- *Impulsar la innovación, la investigación y el desarrollo en los procesos sustantivos de la Universidad, los sistemas informáticos institucionales y los servicios educativos.*
- *Impulsar la construcción y transferencia del conocimiento a través de la investigación, la internacionalización, así como la creación y participación en redes y alianzas científicas y académicas.*
- *Potenciar la investigación, extensión y proyección social como estrategias de vinculación y cooperación entre los territorios y la Universidad.*
- *Potenciar la internacionalización a través de la transversalización de la dimensión internacional en la cultura organizacional, en el proceso de formación, la investigación, la extensión y la vida estudiantil, así como la incorporación de los criterios y estándares internacionales a la gestión universitaria, con el fin de posicionar y ampliar el ámbito de actuación e influencia de la Universidad.*

- Impulsar la gestión ética ambiental por medio de la promoción de buenas prácticas ambientales en las actividades, productos y servicios universitarios, y la gestión del riesgo, con el fin de coadyuvar a la formación de personas profesionales ambientalmente responsables y a la protección del medio ambiente en los territorios y el planeta.”

3. Enviar al Consejo Universitario la propuesta de Política y Objetivos Institucionales de Calidad de la Universidad Estatal a Distancia, según oficio VP-PAI.091.2021 (REF.3223-2021) para su análisis y aprobación.

ACUERDO FIRME”

Esta es la propuesta que estamos entregando entonces producto de este proceso que viene desde la comisión que está coordinando las acciones para el proceso de acreditación institucional, dentro de la cual pues se pide tener una política y objetivos de calidad, el planteamiento lo vimos en Consejo de Rectoría como se menciona allí, se le hicieron algunos ajustes y observaciones que luego lo recoge la comisión y nos plantea la propuesta que enviamos a conocimiento del Consejo Universitario con la solicitud de que pueda procesarse y ojalá rápidamente para su aprobación en el menor tiempo posible, porque el proceso va avanzando y requerimos tener esta política definida, formal y oficialmente por parte de la Universidad.

MARLENE VÍQUEZ: Sí quería expresar al Consejo Rectoría y en particular al señor rector que cuando leí este documento realmente me satisfizo muchísimo, me gustó muchísimo la propuesta de política que están haciendo, es concreta, específica, muy concreta, bastante pensada, si bien es cierto allí está la nota de doña Graciela Núñez menciona que el 13 de diciembre creo que se hizo una reunión con el Consejo Rectoría, ahí se hicieron alguna sugerencia ya están entregando la revisión formal con respecto a este documento, pero además me gustó muchísimo el informe que además se anexa con esa política, y ese informe, yo supongo que ese informe resultados de política y objetivos institucionales de calidad de la Universidad Estatal a Distancia que está elaborado por Gabriela Guevara, Jorge Meneses miembros del Equipo Director de Aseguramiento de la Calidad, y con el apoyo metodológico Tania Zamora de la Unidad de Evaluación del CIEI, me gusta mucho porque muestra la seriedad con que se está llevando el proceso.

Supongo que esté y por eso quería hacerle la consulta señor rector, a nosotros lo que nos corresponde es aprobar la política el informe supongo que no lo mandan para que sepamos, porque hay un acuerdo del Consejo Universitario cuando nosotros los escuchamos por primera vez, que les solicitamos que nos mantuvieran informados de todo el proceso que se estaba llevando a cabo, y en ese sentido nada más quería hacer una sugerencia respetuosa, me parece importante que en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se invite a los compañeros y compañeras; a Gabriela Guevara, Sergio Meneses que son del Equipo Director de Aseguramiento de la Calidad y el apoyo metodológico de Tania

Zamora de la Unidad de Evaluación del CIEI, para que expongan cuál es el informe que llevan en este proceso, que es un reto importante para la universidad, con respecto a la política propuesta yo soy del criterio de que debemos aprobarla hoy mismo, o sea está muy bien estructurada, cuando la vi yo dije a excelente, porque realmente tomó los temas esenciales que inclusive se han analizado en diferente momento, la internacionalización, el tema del ambiente, la parte de la gestión de la calidad en relación con todo como eje transversal, etc, entonces yo no cuestionaría más bien agradezco la propuesta que hace la administración para que el Consejo Universitario la apruebe, lo que sí le agradecería señor rector es que este informe que se está adjuntando los remitamos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para que ellos lo expongan, los miembros del Consejo universitario que estamos ahí pues tengamos un mayor conocimiento de todas las acciones que se están llevando a cabo por parte de la universidad, este compromiso que adquirió como parte también de su administración, y le brinde un dictamen al respecto al Consejo, pero no para ir en contra, sino más bien para destacar lo que realmente se está haciendo esta meta que usted sea estableció como rector, pero que también el Consejo Universitario apoyado desde que usted la planteó el Consejo Universitario y que soy del criterio de que el Consejo Universitario pues debe estar informado ampliamente todas las acciones que se están llevando a cabo. Agradezco el informe, pero más bien como lo observe, lo leí rápidamente la forma tan detallada en que tienen por secciones cada uno de los temas que se están llevando a cabo, me parece importante nada más que se trámite y que se envíe a la Comisión de Políticas Desarrollo Académico, y que más bien le agradecería a los miembros del Consejo Universitario que avalemos, aprobemos esta política, es un buen ejemplo de política, que también quiero aprovechar para decirle a doña Catalina para que podamos a ver si concluimos con la parte del tema de permanencia con los estudiantes. Entonces ahí está muy claramente la introducción que hemos intentado hacer verdad de la política y los objetivos y de ahí se desglosa todas las acciones adicionales, muchísimas gracias más bien señor rector y es una petición muy respetuosa a los miembros de este Consejo, para que se acoja la política, la aprobemos hoy y remitamos el informe que se adjunta a esta política a la comisión en los términos que lo he dicho, muchas gracias señor.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene, yo estoy de acuerdo obviamente con sus dos planteamientos, por un lado la política creo que sí quedó muy bien hecha, es un equipo de suma excelencia que está orientando todo el proceso de acreditación institucional, creo que han generado documentos de mucha válida para la institución y cuenta esta propuesta de política, y también el informe adicional que me parece sumamente conveniente que pueda verse en la Comisión de Desarrollo Académico y profundizar en el trabajo que se viene realizando, que realmente al final del proceso pues va a tener implicaciones muy positivas para las áreas sustantivas de la institución y para el reconocimiento nacional e internacional de lo que hacemos en la UNED, me parece que podemos aprobar los dos perfectamente en los términos que usted lo planteó.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Sí don Rodrigo, gracias doña Marlene por la sugerencia, realmente la propuesta de política, los objetivos de calidad para la universidad son fundamentales y todas las otras políticas deberían verse a la luz también de esta política, sí totalmente estoy de acuerdo, porque es una forma como de actualizar y ver desde una perspectiva calidad toda nuestra función, toda nuestra acción universitaria, entonces estoy totalmente de acuerdo que para atender de manera innovadora, para facilitar el acceso, para impulsar la innovación, para potenciar las diferentes áreas del saber y la gestión ética también de la institución, tenemos que probar esta política, y creo que vamos en un proceso de acreditación que pasa no solo por acreditarse, sino por revisar y pensar todo nuestro quehacer desde una perspectiva de la calidad de nuestros servicios, de nuestra extensión, de nuestra investigación, de nuestra docencia etc., así que también me uno a la propuesta de aprobar esta política y esos objetivos de calidad, y me parece también que el informe merece que tengamos el espacio para analizarlo con más profundidad en una comisión, sobre todo porque también nos da cuenta de algunos de los aspectos que debemos fortalecer, o aspectos a los que tendremos que prestarle un cuidado particular, así que eso sería muchísimas gracias a la comisión y a todo el equipo que organizó este proceso de planteamiento de la política y la elaboración del informe.

RODRIGO ARIAS: Alguien más en participaciones, podemos proceder a votar los dos acuerdos, por un lado aprobando la política y objetivos que se plantearon, y por otro remitiendo a la Comisión de Desarrollo Académico el informe que viene anexo, con el propósito de que puedan analizarlo más profundamente con las personas que lo elaboraron y el equipo que viene trabajando, equipo director del proceso de acreditación, ese día sería importante que también el Vicerrector de Planificación sea invitado a la reunión de la comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo yo puse en el chat de acuerdo y en firme con los dos acuerdos, valga la redundancia.

Entonces procedemos aprobarlo y le damos firmeza, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2022-128 del 08 de febrero del 2022 (REF. CU-073-2022), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2204-2022, Artículo IV, inciso 3) celebrada el 07 de febrero del 2022, aprobando la propuesta de Política y Objetivos de Calidad de la UNED planteada por el Equipo Director de Aseguramiento de la Calidad, presentada mediante el oficio VP-PAI.091.2021.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar la siguiente Política y Objetivos de Calidad de la Universidad Estatal a Distancia, elaborada por el Equipo Director de Aseguramiento de la Calidad:**

Política y Objetivos de Calidad de la Universidad Estatal a Distancia

La Universidad Estatal a Distancia (UNED), como institución de educación superior pública, se compromete con la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus poblaciones de interés por medio de la docencia, la investigación, la extensión, la vida estudiantil y los servicios universitarios, los cuales deben ser pertinentes, equitativos e inclusivos. Esto con el fin de dar cumplimiento a su marco estratégico, generar valor público, contribuir de manera innovadora al desarrollo sostenible del país y proyectar la Universidad en el ámbito nacional e internacional.

En concordancia con este compromiso y en aras de una construcción y transmisión del conocimiento de manera abierta, accesible y participativa, la Universidad gestiona su quehacer con excelencia académica y transparencia, como principios orientadores de las acciones institucionales e individuales, y en el marco ético de la mejora continua y de la responsabilidad social universitaria, la cual implica entre otros aspectos, la rendición de cuentas y el resguardo de la propiedad intelectual y del medio ambiente.

La Universidad establece los siguientes objetivos institucionales de calidad:

- Atender de manera innovadora, y en la medida de sus posibilidades, las necesidades y expectativas de las poblaciones de interés en los territorios con una oferta académica, de investigación, de extensión, de vida estudiantil y de servicios universitarios de calidad.
- Facilitar el acceso a la educación superior y la formación a lo largo de la vida a través de un modelo de educación a distancia y de gestión universitaria, flexible, moderno, inclusivo y pertinente que rompa barreras temporales y espaciales.
- Impulsar la innovación, la investigación y el desarrollo en los procesos académicos, administrativos, los sistemas informáticos institucionales y las plataformas educativas.

- Impulsar la construcción y transferencia del conocimiento a través de la investigación, la internacionalización, así como la creación y participación en redes y alianzas científicas y académicas.
- Potenciar la investigación, extensión y proyección social como estrategias de vinculación y cooperación entre los territorios y la Universidad.
- Potenciar la internacionalización a través de la transversalización de la dimensión internacional en la cultura organizacional, en el proceso de formación, la investigación, la extensión y la vida estudiantil, así como la incorporación de los criterios y estándares internacionales a la gestión universitaria, con el fin de posicionar y ampliar el ámbito de actuación e influencia de la Universidad.
- Impulsar la gestión ética ambiental por medio de la promoción de buenas prácticas ambientales en las actividades, productos y servicios universitarios, y la gestión del riesgo, con el fin de coadyuvar a la formación de personas profesionales ambientalmente responsables y a la protección del medio ambiente en los territorios y el planeta.

2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el Informe de resultados Política y Objetivos Institucionales de Calidad de la Universidad Estatal a Distancia, con el propósito de que lo analice en conjunto con el vicerrector de Planificación, señor Alvaro García Otárola, la señora Gabriela Guevara Agüero, el señor Jorge A. Meneses Hernández, miembros del Equipo Director de Aseguramiento de la Calidad, y la señora Tania Zamora Carvajal, funcionaria del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias por el apoyo es un reconocimiento también a ese trabajo excelente que ese equipo viene realizando.

4. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a propuesta de modificación del artículo 48, inciso a) del Reglamento General Estudiantil y otras solicitudes.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 724-2022, Art. VI, inciso 1) celebrada el 08 de febrero del 2022 (CU.CPDA-2022-008), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-c) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-

252), referente al oficio DEFE-107-2020 (REF.CU-1067-2020) de la Defensoría de los Estudiantes, en el que expone la situación que están enfrentando los estudiantes al no permitirse que realicen exámenes de reposición en las asignaturas en línea o entornos virtuales. Además, expresa la necesidad de que se reactive la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes.

RODRIGO ARIAS: Este es para conocer la propuesta y hacer el proceso correspondiente que se requiere, cuando se reforman reglamentos, puede pasar a hacer la consulta a la comunidad, ¿Quién lo lee?, doña Maureen

MAUREEN ACUÑA: Sí señor, yo lo leo

“PARA: Señores (as) Consejo Universitario
DE: P/ COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO
FECHA: 9 de febrero de 2022
REF.: CU.CPDA-2022-008

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 724-2022, Art. VI, inciso 1), celebrada el 08 de febrero de 2022:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-c) celebrada el 22 de julio de 2021 (CU-2021-252), donde trasladan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio DEFE-107-2020 de la Defensoría de los Estudiantes en el que expone la situación que están enfrentando los estudiantes al no permitirse que realicen exámenes de reposición en las asignaturas en línea o entornos virtuales. Además, expresa la necesidad de que se reactive la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes (REF.CU-1067-2020), con el fin de que analice esta solicitud.
2. En el oficio DEFE-107-2020 de la Defensoría de los Estudiantes (REF.CU-1067-2020), se menciona el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2463-2015, Art. IV, inciso 1-a), de fecha 17 de setiembre, 2015, referente a las pruebas de reposición en entornos virtuales. Al respecto la Defensoría de los Estudiantes indica:

“a. El 17 de setiembre del 2015, en sesión 2463-2015, el Consejo Universitario acordó lo siguiente

1) Informar a la señora Karina Calderón, estudiante del Centro Universitario de Palmares, que su solicitud de modificar el Artículo 48, inciso a) del Reglamento General Estudiantil, referente a la prueba escrita ordinaria, en el caso de los cursos en línea, se está considerando en la modificación integral del Reglamento General Estudiantil que está realizando la subcomisión nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. Dicha propuesta será

conocida por el Consejo Universitario próximamente. (Vemos como han pasado 5 años y no se ha resuelto)

2) Establecer que mientras no se haya aprobado la modificación integral del Reglamento General Estudiantil de la UNED, se faculta a la Vicerrectoría Académica a tomar las acciones administrativas correspondientes, con la finalidad de permitir a los estudiantes presentar la reposición de los instrumentos de evaluación mencionados en el artículo 48 inciso a), cuando el curso o asignatura se imparte en un entorno virtual, en igualdad de condiciones que se tiene para los cursos o asignaturas ofrecidos mediante la modalidad ordinaria, tal como está establecido en el Reglamento General Estudiantil. (el subrayado no corresponde al original)

Luego de este acuerdo, no se estableció pronunciamiento formal hacia las Direcciones de Escuela por parte de la Vicerrectoría Académica, por lo que los profesionales de la academia consideran que no deben acatar dicho pronunciamiento de aplicar pruebas escritas de reposición en asignaturas que cuentan con pruebas escritas ordinarias virtuales." (El destacado no es del original)

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2893-2022, Art. IV-A, inciso 11) celebrada el 03 de febrero de 2022 (CU-2022-052), donde trasladan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 247-2020 del 18 de diciembre de 2020 (REF. CU-1121-2020), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que adjunta "Pronunciamiento de la Vicerrectoría Académica sobre la realización de exámenes de reposición de pruebas ordinarias u otras actividades evaluativas similares en entornos virtuales", con el fin de que analice este tema y brinde un dictamen a más tardar el 15 de febrero de 2022.
4. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 722-2022, celebrada el 25 de enero de 2022 y donde se toman los siguientes acuerdos (CU.CPDA-2022-006 y 007), en lo que interesa, se indica:

"SE ACUERDA:

Invitar al señor Douglas Garro, defensor a.i. de los Estudiantes, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el martes 01 de febrero a las 8: 30 a.m. con el fin de discutir el oficio DEFE-107-2020 de la Defensoría de los Estudiantes en el que solicita que se reactive la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes.

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, que con fundamento en el punto 2 del acuerdo CU-2021-252, brinde un informe por escrito sobre las acciones que se han llevado a cabo, con respecto al oficio DEFE-107-2020, de la señora Sonia Vega en su condición de defensora de los Estudiantes, en la próxima sesión de la

Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizar el martes 01 de febrero de 2022.”

5. El correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2022, suscrito por la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, donde remite respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico (CU.CPDA-2022-007), sobre las acciones que se han llevado a cabo, con respecto al oficio DEFE-107-2020 referente al punto 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2022, Art. V. inciso 2-b, celebrada el 25 de enero de 2022 (REF.CU-044-2022). Además, donde adjunta el acuerdo CR-2020-2265 y los oficios DEFE-108-2020, VA 247-2020 y VA 010-2022.
6. La presentación que realizó la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica en la sesión 723-2022, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 01 de febrero de 2022, donde amplía la información indicada en el considerando 5. Al respecto en lo que interesa, se indica:
 1. El oficio DEFE-107-2020 (en mención) fue dirigido al Consejo Universitario el 2 de diciembre del 2020, con copia a mi persona, en el que se hace referencia a la gestión de la anterior Vicerrectora Académica sobre la situación aún no resuelta, a falta de pronunciamiento de esta autoridad competente, por el vacío identificado en el Reglamento General Estudiantil sobre la definición de las pruebas ordinarias.
 2. Al día siguiente, el 3 de diciembre, doña Sonia me remite el oficio DEFE-108-2020 en el que me explica la situación en detalle de la preocupación que tiene al no poder dar respuesta a estudiantes que apelan que no se les está dando el derecho de realizar pruebas de reposición, al no darse claridad de lo que es una prueba ordinaria en la virtualización de la oferta académica. Adjunto ese otro oficio (DEFE-108-2020), que es a mi parecer, más claro del que presentó al Consejo Universitario y por la comunicación empática y asidua que tuvimos, me solicita directamente interponer mis buenos oficios para conocer mi criterio sobre esos casos que la Defensoría estaba conociendo de no otorgarles el derecho de reposición de pruebas ordinarias a estudiantes en los entornos virtuales. En este punto es muy probable que por el detalle que tiene este otro oficio, hubiéramos conversado telefónica o personalmente sobre tales situaciones y por eso, acudió con un segundo oficio, brindándome más explicaciones.
 3. El 9 de diciembre del 2020, en la sesión respectiva del CONRE, tomamos el acuerdo CR-2020-2265, en el que conociendo los acuerdos del Consejo Universitario de la sesión en que reciben el oficio DEFE-107-2020, me solicitan presentarles un amplio informe a ese órgano, con fecha límite al 31 de enero del 2021, en el que atienda desde mi cargo de Vicerrectora Académica las preocupaciones externadas por doña Sonia y que valore las sugerencias de modificación reglamentaria propuestas por ella. Este mismo día convoque a reunión de consulta experta a las Direcciones de Escuela y funcionarios(as) con formación en evaluación de los aprendizajes (Delia Solís, Ana Lorena Vargas, Estíbaliz Rojas, Katherine Quesada, Yarith Rivera, Juan Carlos Quirós y Laura Jiménez), para llegar a consensos de los casos que la Defensoría

- había expuesto y que estaban de algunas cátedras cancelando el derecho a reponer pruebas ordinarias.
4. El 10 de diciembre, recibo de parte de la funcionaria de la DEFE, Gabriela Rivera Pereira, también el análisis que le había solicitado la Defensoría al PACE, como dependencia responsable de la evaluación de los aprendizajes en la UNED, sobre los casos presentados por estudiantes que reclamaban tener derecho a reposición por las pruebas ordinarias que no les permitían realizar, al justificarse algunas cátedras de que como ellos decían no estar haciendo pruebas ordinarias, no tenían derecho a reponerlas.
 5. El día 15 de diciembre me reúno con los y las funcionarias que enlisté antes y en esa reunión, con los aportes y el consenso llegamos a definir lo que en el oficio VA-247-2020 del 18 de diciembre, es una prueba ordinaria, aunque; se llame de otra manera en el sistema de notas parciales por parte de alguna cátedra y, por tanto, de acuerdo con lo normado en el RGE debe dársele la oportunidad de reponer a los estudiantes, según el calendario institucional.
 6. Durante los siguientes tres días, dediqué espacios de tiempo para elaborar en detalle el pronunciamiento, integrando todos los insumos recibidos, tanto escritos como orales, especialmente el pronunciamiento de experto en el área del PACE, y de forma de que quede lo más claro posible que una actividad evaluativa es una prueba ordinaria cuando:
 - a. *Tiene un tiempo de realización de tres horas o inferior a ese tiempo,*
 - b. *Permite solo un intento para resolverla,*
 - c. *Está construida con base en ítems objetivos o de desarrollo o, una combinación de ambos,*
 - d. *Se asigna a cada ítem, un valor numérico específico que suman puntos de la calificación de esa actividad evaluativa,*
 - e. *El valor porcentual de la prueba (o actividad evaluativa similar) corresponde a un 25% o superior y hasta un 40% máximo de la nota final de la asignatura o curso y,*
 - f. *Tiene como condición indispensable generar un único resultado (o producto), en lugar de constituirse en la evaluación de un proceso, con el respectivo seguimiento y realimentación que permite orientar a quien está aprendiendo.*
 7. El 18 de diciembre comuniqué el oficio VA-247-2020, en calidad de pronunciamiento de la Vicerrectoría Académica sobre la realización de exámenes de reposición de pruebas ordinarias u otras actividades evaluativas similares en entornos virtuales, dirigida a los señores miembros del Consejo Universitario, señores miembros del Consejo de Rectoría, a la Defensoría de los Estudiantes, a cada una de las Direcciones de Escuela, al Centro de Operaciones Académicas y a la Federación de Estudiantes. Adjunto el pronunciamiento. Y este mismo día, me enteré de sorpresa por el agradecimiento de la funcionaria Gabriela Rivera, de que doña Sonia había decidido firmar su jubilación y cesaría sus labores en la UNED. Adjunto correo.
 8. Con el COA realicé las orientaciones para que de ese momento en adelante, se informara a las Cátedras que aquellas actividades evaluativas que por flexibilidad curricular le pudieran llamar de otra manera que prueba ordinaria, deberían siempre incluir en el sistema de notas parciales, cuáles estarían sujetas a ser repuestas por los estudiantes, al caracterizarse según los criterios definidos y comunicados en el pronunciamiento del PACE y que fueran avalados por mi persona en calidad de Vicerrectora Académica. El sistema de

igual forma registra por ejemplo los porcentajes de la nota final de la asignatura con la que pueden revisarse si se trata o no de una prueba ordinaria, aunque reciba otro nombre por la Cátedra. Desde entonces, se lleva ese seguimiento y si bien no pude realizar el comunicado antes, por la agenda comprometida de fin de año, a partir del 2021 las Cátedras que habían presentado reclamos de estudiantes modificaron su estilo de evaluación.

9. También, en esa misma semana, y como las pruebas de reposición se aplican a inicios del siguiente período académico, se dio instrucciones directas a las Cátedras que habían sido apeladas, para que los estudiantes pudieran realizar las reposiciones. Al respecto hubo que solicitar ayuda de la DTIC, con tal de poder identificar bien para cada estudiante qué prueba podría realizar. Se dejó así el parámetro en el respectivo sistema informático de aplicar el examen cuya prueba había tenido la peor calificación. Para ello, igualmente se comunicó que en los entornos virtuales, al darse llevarse por los profesores y dentro del entorno virtual un cuaderno de calificaciones de todas las actividades de aprendizaje evaluables, con acceso tanto de cada estudiante como de quien ejerce el rol de profesor, ambas partes saben cuál examen podrá reponer en la fecha establecida para tal efecto. Esta es otra ventaja de la educación a distancia en línea.
 10. Al inicio del 2021, solo esperé a que el Consejo Universitario pudiera volver a tener su quorum estructural, para darle seguimiento a ese acuerdo que está precisamente incluido en esta Comisión, porque es la que atiende la revisión del Reglamento General Estudiantil y ha sido siempre mi intención integrar tales criterios que caracterizan a una prueba ordinaria en la UNED.
 11. A partir de esta experiencia y de la revisión de documentos institucionales que me sirvieron de apoyo para la elaboración del oficio VA-247-2020, fue que procuré ver las opciones para conformar de nuevo la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, a la que se refiere el Reglamento General Estudiantil en su capítulo IX sobre el tema evaluativo, pero que desde mucho antes de asumir el cargo, se había desintegrado y el personal formado experto, quedándose en las Escuelas, han tenido responsabilidades adicionales. Durante el año esperé que inclusive se dieran algunos traslados de personal. Juan Carlos Quirós llegó a ser el coordinador del PACE y tiene la especialización, al igual que Yensy Calderón regresó a la ECEN. Por eso, a inicios de este año 2022, presenté al Consejo de Rectoría la solicitud y aval de la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, conformada por los siguientes funcionarios: Katherine Quesada Selva (ECA), Yarith Rivera Sánchez (ECE), Ana Lorena Vargas Cubero (ECSH), Yency Calderón Badilla (ECEN), Juan Carlos Quirós Loría o representante PACE y Karla Salguero Moya o representante DIREXTU. Adjunto oficio de solicitud y este lunes pasado se tomó el acuerdo del CONRE que se estaría publicando en esta semana.”
7. El correo electrónico de fecha 07 de febrero de 2022, suscrito por la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo CR-2022-100, de fecha 3 de febrero, 2022, referente a la aprobación reciente de la conformación de la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes de la UNED (REF.CU-067-2022) por el Consejo de Rectoría (CONRE).

8. Lo analizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones 722-2022, 723-2022 y 724-2022, celebradas respectivamente el 25 de enero, 01 de febrero y 08 de febrero de 2022, sobre el oficio DEFE-107-2020 de la Defensoría de los Estudiantes (REF.CU-1067-2020), en particular, la urgencia de eliminar la última frase de lo que indica el inciso a) del artículo 48 del Reglamento General Estudiantil dado el contexto actual de las pruebas escritas en entornos virtuales.
9. El Plenario del Consejo Universitario en el análisis de temas de interés institucional que afectan la continuidad de los servicios, se ha constituido en comisión, con fin de que el procedimiento de modificación de la normativa institucional sea más expedito.
10. Lo establecido en el artículo 58 del Consejo Universitario y sus Comisiones, que en lo que interesa indica:

“ARTÍCULO 58: Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes, dichas propuestas serán puestas en consulta de la comunidad universitaria, una vez que hayan sido dictaminadas por la comisión respectiva. Si estas propuestas norman aspectos que se relacionan con el accionar de una instancia específica, se debe contar con el criterio de esta dependencia.”

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del inciso a) del artículo 48 del Reglamento General Estudiantil, (que se presenta en la columna de la derecha de la tabla adjunta), para que en un plazo de 10 días naturales hagan llegar sus observaciones a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Reglamento General Estudiantil	
Actual	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO 48:</p> <p>El proceso de evaluación de los aprendizajes constará de los siguientes momentos para la aplicación de los instrumentos o pruebas: ordinario y de reposición.</p> <p>a) Prueba escrita ordinaria: Instrumentos o pruebas escritas, con la utilización de formato físico o digital que haya sido previamente anunciada en la Orientaciones Académicas de los cursos o asignaturas entregadas a cada</p>	<p>ARTÍCULO 48:</p> <p>El proceso de evaluación de los aprendizajes constará de los siguientes momentos para la aplicación de los instrumentos o pruebas: ordinario y de reposición.</p> <p>a) Prueba escrita ordinaria: Instrumentos o pruebas escritas, con la utilización de formato físico o digital que haya sido previamente anunciada en la Orientaciones Académicas de los cursos o asignaturas</p>

<p>estudiante.</p> <p>En caso de entornos de aprendizajes virtuales, cada estudiante debe realizar la entrega de sus instrumentos, estrategias, técnica o actividades de evaluación en los espacios y opciones destinadas y estipulada por la cátedra para esos fines. Ninguno de los anteriores solicitado en entornos de aprendizaje virtual se repone.</p>	<p>entregadas a cada estudiante.</p> <p>En caso de entornos de aprendizajes virtuales, cada estudiante debe realizar la entrega de sus instrumentos, estrategias, técnica o actividades de evaluación en los espacios y opciones destinadas y estipulada por la cátedra para esos fines.</p>
---	--

2. Solicitar respetuosamente a la administración, en particular a la señora Vicerrectora Académica la reactivación lo antes posible de la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, que se indica en el artículo 41 del Reglamento General Estudiantil.
3. Solicitar a la administración que en concordancia con lo establecido en el artículo 41 y 48 del Reglamento General Estudiantil, definan en coordinación con las Escuelas, el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) y las Unidades Académicas que ofrecen pregrados, grados, posgrados, carreras y programas de extensión, las diferentes opciones de modelos de evaluación que le corresponda a cada curso y asignatura, según la naturaleza del área del conocimiento, e indiquen en qué casos habrán pruebas de reposición para que puedan ser consideradas como lo establece el Reglamento General Estudiantil.
4. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), que, en coordinación con las Escuelas, con la dirección de extensión y con las autoridades de las Unidades Académicas que ofrecen pregrados, grados, posgrados, carreras y programas de extensión, definan cuáles son los objetivos, funciones, servicios y productos de la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, la cual coordinaría la persona encargada del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), para que se cumpla lo mencionado en el artículo 41 del Reglamento General Estudiantil.

ACUERDO FIRME"

Esa sería la propuesta enviada por la comisión, de modificar el artículo 48 para que se puedan dar los exámenes de reposición en los entornos virtuales. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Maureen, ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra?

ANA CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo me parece que es fundamental, que lo tenemos que aprobar, que hay que apoyar esta propuesta, lo conversamos muchísimo, es algo que hay que contextualizar en este contexto de la pandemia,

no puede ser que no lo hayamos aprobado de forma oficial, como lo vamos a hacer en este momento, así que instó a votar.

RODRIGO ARIAS: No aprobado de forma oficial, pero la administración no atendió, lo que no se había hecho anteriormente, como claramente quedó estipulado en la lectura que hizo Maureen, llena un vacío normativo, pero no operativo, porque en la realidad se está cumpliendo tal y como doña Maricruz con la participación de las personas expertas lo definió en su momento y dio la directriz correspondiente a las instancias que tienen que cumplirlo.

MAUREEN ACUÑA: La idea es que quede oficializado.

MARLENE VÍQUEZ: Yo quiero reconocer el trabajo que hizo la comisión, se hizo un trabajo bastante fuerte cuando analizamos eso, yo le solicité a doña Maureen que leyera la nota de doña Sonia, para tener en detalle cuál era la problemática que se estaba presentando, la problemática efectivamente era con las pruebas de reposición, el problema radicaba en que no se estaban haciendo en algunas asignaturas o cursos como quieran llamarle, los exámenes de reposición, porque el inciso a) del artículo 48 el Reglamento General Estudiantil, que es lo que rige, indicaba que en esos casos no se tenía que hacer examen de reposición

Obviamente que ante la problemática que se estaba presentando, el Consejo Universitario en su momento tomó una decisión mediante un acuerdo, que ahí se destaca y que lo menciona doña Sonia Vega en su nota y que es importante que se dejará en evidencia en el considerando lo que había ocurrido, sin embargo, en ese momento el Consejo Universitario debió haber sido más expedito para hacer la modificación correspondiente, porque un acuerdo no está por encima de la normativa, reconozco el gran esfuerzo que tuvo que hacer doña Maricruz, como ella lo indica en su nota, ella tuvo que entrar a realizar las acciones que había dejado pendiente la Vicerrectoría Académica anterior y los esfuerzos que se hicieron en ese sentido.

La nota doña Maricruz es extensa, pero es muy clara en todas las acciones que se llevaron a cabo y al final culmina recientemente con la comisión de evaluación que aprueba el CONRE, lo importante en esta ocasión cuando estamos en el análisis y el debate, yo le mencioné a la comisión que aquí lo importante, lo esencial es eliminar esa última frase, que es lo que está limitando y le sugería a la comisión que no era solamente el nombrar la comisión de evaluación, sino que además se eliminará esa última frase que era lo que estaba limitando para llevar a cabo esas pruebas ordinarias en exámenes de reposición.

Además, ya había experiencia previa de que el Consejo Universitario cuando hay asuntos de carácter urgente, lo hemos hecho para las medidas económicas, inclusive don Rodrigo cuando se han hecho propuestas para las ayudas que usted presentó como de parte del Consejo de Rectoría en relación con transitorios para la normativa interna y ayudarles a los estudiantes en las pandemia, todas las ayudas económicas, el Consejo ha tenido que actuar muy rápidamente para poder

hacer esas modificaciones, entonces le indiqué a la comisión que le pidiera al plenario que se constituyera en este caso como comisión y que de una vez se mandará a consulta, porque esto afecta directamente a los estudiantes y que las respuestas se remitan directamente a la CPDA.

Me parece que fue un análisis que se acogió bastante bien y de ahí que la propuesta, yo agradecería que se aprobará por el bien de los estudiantes y porque doña Maricruz ha hecho un gran esfuerzo también para que se pueda cumplir con esta petición de doña Sonia. Muchas gracias.

OSVALDO CASTRO: Muchas gracias don Rodrigo, agradecer a doña Sonia en este caso por haber enviado esa carta tan importante para la comunidad estudiantil, por eso es importante el defensor de los estudiantes, también agradecerle a doña Maricruz y a toda la comisión en pleno, en mi calidad de presidente de la Federación, sumamente contento porque el día hoy el plenario se vuelve comisión y poder mandar a consulta a la toda la comunidad universitaria este tan importante tema que son las pruebas para el estudiantado.

Ojalá que los consejales y toda la comunidad estudiantil puedan enviar observaciones, si hay, pero de verdad piensa también en el estudiantado que es vital en estos casos y aún más en estos tiempos de pandemia, agradecerle profundamente a toda la comisión, a doña Soria en su momento, también a doña Maricruz y a doña Marlene que fue una pieza importante y ni que decir de Maureen y todos los de la comisión. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Me parece excelente que ya formalicemos esto, coincido con el comentario de doña Marlene, que desde el 2015 debió haberse resuelto, doña Sonia advierte después, también pudo haber advertido antes creo yo, pero lo importante es que se han tomado las decisiones correspondientes en el transcurso de estos años, para que los estudiantes no fueran afectados por esa parte, que no se recorrió en su momento y que lo corrijamos ahora.

Nada más una pregunta, los puntos 2 y 3 fueron vistos con doña Maricruz, que fueron dirigidos a la administración.

MAUREEN ACUÑA: De lo de la comisión

RODRIGO ARIAS: Para la administración, en relación con la reactivación de la comisión, que ya fue aprobada por CONRE y el otro en relación con el trabajo sobre el propósito y objetivos de la comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, todo eso fue discutido, está bien podemos aprobarlo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 724-2022, Art. VI, inciso 1) celebrada el 08 de febrero del 2022 (CU.CPDA-2022-008), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-c) celebrada el 22 de julio del 2021 (CU-2021-252), referente al oficio DEFE-107-2020 (REF.CU-1067-2020) de la Defensoría de los Estudiantes, en el que expone la situación que están enfrentando los estudiantes al no permitirse que realicen exámenes de reposición en las asignaturas en línea o entornos virtuales. Además, expresa la necesidad de que se reactive la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes.**
2. **En el oficio DEFE-107-2020 de la Defensoría de los Estudiantes (REF.CU-1067-2020), se menciona el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2463-2015, Art. IV, inciso 1-a), de fecha 17 de setiembre, 2015, referente a las pruebas de reposición en entornos virtuales. Al respecto la Defensoría de los Estudiantes indica:**

“a. El 17 de setiembre del 2015, en sesión 2463-2015, el Consejo Universitario acordó lo siguiente:

- 1) Informar a la señora Karina Calderón, estudiante del Centro Universitario de Palmares, que su solicitud de modificar el Artículo 48, inciso a) del Reglamento General Estudiantil, referente a la prueba escrita ordinaria, en el caso de los cursos en línea, se está considerando en la modificación integral del Reglamento General Estudiantil que está realizando la subcomisión nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. Dicha propuesta será conocida por el Consejo Universitario próximamente. (Vemos como han pasado 5 años y no se ha resuelto)
- 2) Establecer que mientras no se haya aprobado la modificación integral del Reglamento General Estudiantil de la UNED, se faculta a la Vicerrectoría Académica a tomar las acciones administrativas correspondientes, con la finalidad de permitir a los estudiantes presentar la reposición de los instrumentos de evaluación mencionados en el artículo 48 inciso a), cuando el curso o asignatura se imparte en un entorno virtual, en igualdad de condiciones que se tiene para los cursos o asignaturas ofrecidos mediante la modalidad ordinaria, tal como está establecido en el Reglamento General Estudiantil. (el subrayado no corresponde al original)

Luego de este acuerdo, no se estableció pronunciamiento formal hacia las Direcciones de Escuela por parte de la Vicerrectoría Académica, por lo que los profesionales de la academia consideran que no deben acatar dicho pronunciamiento de aplicar pruebas escritas de reposición en asignaturas que cuentan con pruebas escritas ordinarias virtuales.” (El destacado no es del original)

3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2893-2022, Art. IV-A, inciso 11) celebrada el 03 de febrero del 2022 (CU-2022-052), donde trasladan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 247-2020 del 18 de diciembre del 2020 (REF. CU-1121-2020), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que adjunta “Pronunciamiento de la Vicerrectoría Académica sobre la realización de exámenes de reposición de pruebas ordinarias u otras actividades evaluativas similares en entornos virtuales”, con el fin de que analice este tema y brinde un dictamen a más tardar el 15 de febrero del 2022.**
4. **Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 722-2022, celebrada el 25 de enero del 2022 y donde se toman los siguientes acuerdos (CU.CPDA-2022-006 y 007), en lo que interesa, se indica:**

“SE ACUERDA:

Invitar al señor Douglas Garro, defensor a.i. de los Estudiantes, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el martes 01 de febrero a las 8: 30 a.m. con el fin de discutir el oficio DEFE-107-2020 de la Defensoría de los Estudiantes en el que solicita que se reactive la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes.

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, que con fundamento en el punto 2 del acuerdo CU-2021-252, brinde un informe por escrito sobre las acciones que se han llevado a cabo, con respecto al oficio DEFE-107-2020, de la señora Sonia Vega en su condición de defensora de los Estudiantes, en la próxima sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizar el martes 01 de febrero de 2022.”

5. **El correo electrónico de fecha 01 de febrero del 2022, suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, donde remite respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico (CU.CPDA-2022-007), sobre las acciones que se han llevado a cabo, con respecto al oficio DEFE-107-2020 referente al punto 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2865-2022, Art. V. inciso 2-b, celebrada el**

25 de enero del 2022 (REF.CU-044-2022). Además, adjunta el acuerdo CR-2020-2265 y los oficios DEFE-108-2020, VA 247-2020 y VA 010-2022.

6. La presentación que realizó la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica en la sesión 723-2022, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 01 de febrero del 2022, donde amplía la información indicada en el considerando 5. Al respecto en lo que interesa, se indica:

1. “El oficio DEFE-107-2020 (en mención) fue dirigido al Consejo Universitario el 2 de diciembre del 2020, con copia a mi persona, en el que se hace referencia a la gestión de la anterior Vicerrectora Académica sobre la situación aún no resuelta, a falta de pronunciamiento de esta autoridad competente, por el vacío identificado en el Reglamento General Estudiantil sobre la definición de las pruebas ordinarias.
2. Al día siguiente, el 3 de diciembre, doña Sonia me remite el oficio DEFE-108-2020 en el que me explica la situación en detalle de la preocupación que tiene al no poder dar respuesta a estudiantes que apelan que no se les está dando el derecho de realizar pruebas de reposición, al no darse claridad de lo que es una prueba ordinaria en la virtualización de la oferta académica. Adjunto ese otro oficio (DEFE-108-2020), que es a mi parecer, más claro del que presentó al Consejo Universitario y por la comunicación empática y asidua que tuvimos, me solicita directamente interponer mis buenos oficios para conocer mi criterio sobre esos casos que la Defensoría estaba conociendo de no otorgarles el derecho de reposición de pruebas ordinarias a estudiantes en los entornos virtuales. En este punto es muy probable que por el detalle que tiene este otro oficio, hubiéramos conversado telefónica o personalmente sobre tales situaciones y por eso, acudió con un segundo oficio, brindándome más explicaciones.
3. El 9 de diciembre del 2020, en la sesión respectiva del CONRE, tomamos el acuerdo CR-2020-2265, en el que conociendo los acuerdos del Consejo Universitario de la sesión en que reciben el oficio DEFE-107-2020, me solicitan presentarles un amplio informe a ese órgano, con fecha límite al 31 de enero del 2021, en el que atienda desde mi cargo de Vicerrectora Académica las preocupaciones externadas por doña Sonia y que valore las sugerencias de modificación reglamentaria propuestas por ella. Este mismo día convoco a reunión de consulta experta a las Direcciones de Escuela y funcionarios(as) con formación en evaluación de los aprendizajes (Delia Solís, Ana Lorena Vargas, Estíbaliz Rojas, Katherine Quesada, Yarith Rivera, Juan Carlos Quirós y Laura Jiménez), para llegar a consensos de los casos que la Defensoría había expuesto y que estaban de algunas cátedras cancelando el derecho a reponer pruebas ordinarias.

4. El 10 de diciembre, recibo de parte de la funcionaria de la DEFE, Gabriela Rivera Pereira, también el análisis que le había solicitado la Defensoría al PACE, como dependencia responsable de la evaluación de los aprendizajes en la UNED, sobre los casos presentados por estudiantes que reclamaban tener derecho a reposición por las pruebas ordinarias que no les permitían realizar, al justificarse algunas cátedras de que como ellos decían no estar haciendo pruebas ordinarias, no tenían derecho a reponerlas.
5. El día 15 de diciembre me reúno con los y las funcionarias que enlisté antes y en esa reunión, con los aportes y el consenso llegamos a definir lo que en el oficio VA-247-2020 del 18 de diciembre, es una prueba ordinaria, aunque; se llame de otra manera en el sistema de notas parciales por parte de alguna cátedra y, por tanto, de acuerdo con lo normado en el RGE debe dársele la oportunidad de reponer a los estudiantes, según el calendario institucional.
6. Durante los siguientes tres días, dediqué espacios de tiempo para elaborar en detalle el pronunciamiento, integrando todos los insumos recibidos, tanto escritos como orales, especialmente el pronunciamiento de experto en el área del PACE, y de forma de que quede lo más claro posible que una actividad evaluativa es una prueba ordinaria cuando:
 - a. *Tiene un tiempo de realización de tres horas o inferior a ese tiempo,*
 - b. *Permite solo un intento para resolverla,*
 - c. *Está construida con base en ítems objetivos o de desarrollo o, una combinación de ambos,*
 - d. *Se asigna a cada ítem, un valor numérico específico que suman puntos de la calificación de esa actividad evaluativa,*
 - e. *El valor porcentual de la prueba (o actividad evaluativa similar) corresponde a un 25% o superior y hasta un 40% máximo de la nota final de la asignatura o curso y,*
 - f. *Tiene como condición indispensable generar un único resultado (o producto), en lugar de constituirse en la evaluación de un proceso, con el respectivo seguimiento y realimentación que permite orientar a quien está aprendiendo.*
7. El 18 de diciembre comuniqué el oficio VA-247-2020, en calidad de pronunciamiento de la Vicerrectoría Académica sobre la realización de exámenes de reposición de pruebas ordinarias u otras actividades evaluativas similares en entornos virtuales, dirigida a los señores miembros del Consejo Universitario, señores miembros del Consejo de Rectoría, a la Defensoría de los Estudiantes, a cada una de las Direcciones de Escuela, al Centro de Operaciones Académicas y a la Federación de Estudiantes. Adjunto el pronunciamiento. Y este mismo día, me enteré de sorpresa por el agradecimiento de la funcionaria Gabriela Rivera, de que doña Sonia había decidido firmar su jubilación y cesaría sus labores en la UNED. Adjunto correo.

8. Con el COA realicé las orientaciones para que de ese momento en adelante, se informara a las Cátedras que aquellas actividades evaluativas que por flexibilidad curricular le pudieran llamar de otra manera que prueba ordinaria, deberían siempre incluir en el sistema de notas parciales, cuáles estarían sujetas a ser repuestas por los estudiantes, al caracterizarse según los criterios definidos y comunicados en el pronunciamiento del PACE y que fueran avalados por mi persona en calidad de Vicerrectora Académica. El sistema de igual forma registra por ejemplo los porcentajes de la nota final de la asignatura con la que pueden revisarse si se trata o no de una prueba ordinaria, aunque reciba otro nombre por la Cátedra. Desde entonces, se lleva ese seguimiento y si bien no pude realizar el comunicado antes, por la agenda comprometida de fin de año, a partir del 2021 las Cátedras que habían presentado reclamos de estudiantes modificaron su estilo de evaluación.
9. También, en esa misma semana, y como las pruebas de reposición se aplican a inicios del siguiente período académico, se dio instrucciones directas a las Cátedras que habían sido apeladas, para que los estudiantes pudieran realizar las reposiciones. Al respecto hubo que solicitar ayuda de la DTIC, con tal de poder identificar bien para cada estudiante qué prueba podría realizar. Se dejó así el parámetro en el respectivo sistema informático de aplicar el examen cuya prueba había tenido la peor calificación. Para ello, igualmente se comunicó que en los entornos virtuales, al darse llevarse por los profesores y dentro del entorno virtual un cuaderno de calificaciones de todas las actividades de aprendizaje evaluables, con acceso tanto de cada estudiante como de quien ejerce el rol de profesor, ambas partes saben cuál examen podrá reponer en la fecha establecida para tal efecto. Esta es otra ventaja de la educación a distancia en línea.
10. Al inicio del 2021, solo esperé a que el Consejo Universitario pudiera volver a tener su quorum estructural, para darle seguimiento a ese acuerdo que está precisamente incluido en esta Comisión, porque es la que atiende la revisión del Reglamento General Estudiantil y ha sido siempre mi intención integrar tales criterios que caracterizan a una prueba ordinaria en la UNED.
11. A partir de esta experiencia y de la revisión de documentos institucionales que me sirvieron de apoyo para la elaboración del oficio VA-247-2020, fue que procuré ver las opciones para conformar de nuevo la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, a la que se refiere el Reglamento General Estudiantil en su capítulo IX sobre el tema evaluativo, pero que desde mucho antes de asumir el cargo, se había desintegrado y el personal formado experto, quedándose en las Escuelas, han tenido responsabilidades adicionales. Durante el año esperé que inclusive se dieran algunos traslados de personal. Juan Carlos Quirós llegó a ser el coordinador del PACE y tiene la especialización, al igual que Yency Calderón regresó a la ECEN.

Por eso, a inicios de este año 2022, presenté al Consejo de Rectoría la solicitud y aval de la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, conformada por los siguientes funcionarios: Katherine Quesada Selva (ECA), Yarith Rivera Sánchez (ECE), Ana Lorena Vargas Cubero (ECSH), Yency Calderón Badilla (ECEN), Juan Carlos Quirós Loría o representante PACE y Karla Salguero Moya o representante DIREXTU. Adjunto oficio de solicitud y este lunes pasado se tomó el acuerdo del CONRE que se estaría publicando en esta semana.”

7. **El correo electrónico de fecha 07 de febrero del 2022, suscrito por la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo CR-2022-100, de fecha 3 de febrero del 2022, referente a la aprobación reciente de la conformación de la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes de la UNED (REF.CU-067-2022) por el Consejo de Rectoría (CONRE).**
8. **Lo analizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones 722-2022, 723-2022 y 724-2022, celebradas respectivamente el 25 de enero, 01 de febrero y 08 de febrero del 2022, sobre el oficio DEFE-107-2020 de la Defensoría de los Estudiantes (REF.CU-1067-2020), en particular, la urgencia de eliminar la última frase de lo que indica el inciso a) del artículo 48 del Reglamento General Estudiantil dado el contexto actual de las pruebas escritas en entornos virtuales.**
9. **El plenario del Consejo Universitario en el análisis de temas de interés institucional que afectan la continuidad de los servicios, se ha constituido en comisión, con el fin de que el procedimiento de modificación de la normativa institucional sea más expedito.**
10. **Lo establecido en el artículo 58 del Consejo Universitario y sus Comisiones, que en lo que interesa indica:**

“ARTÍCULO 58: Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren la generalidad de los funcionarios y estudiantes, dichas propuestas serán puestas en consulta de la comunidad universitaria, una vez que hayan sido dictaminadas por la comisión respectiva. Si estas propuestas norman aspectos que se relacionan con el accionar de una instancia específica, se debe contar con el criterio de esta dependencia.”

SE ACUERDA:

1. **Solicitar a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del inciso a) del artículo 48 del Reglamento General Estudiantil, que se presenta en la columna de la derecha de la tabla adjunta, para que en un plazo de 10 días naturales hagan llegar sus observaciones a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.**

Reglamento General Estudiantil	
Actual	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO 48:</p> <p>El proceso de evaluación de los aprendizajes constará de los siguientes momentos para la aplicación de los instrumentos o pruebas: ordinario y de reposición.</p> <p>a) Prueba escrita ordinaria: Instrumentos o pruebas escritas, con la utilización de formato físico o digital que haya sido previamente anunciada en la Orientaciones Académicas de los cursos o asignaturas entregadas a cada estudiante.</p> <p>En caso de entornos de aprendizajes virtuales, cada estudiante debe realizar la entrega de sus instrumentos, estrategias, técnica o actividades de evaluación en los espacios y opciones destinadas y estipulada por la cátedra para esos fines. Ninguno de los anteriores solicitado en entornos de aprendizaje virtual se repone.</p>	<p>ARTÍCULO 48:</p> <p>El proceso de evaluación de los aprendizajes constará de los siguientes momentos para la aplicación de los instrumentos o pruebas: ordinario y de reposición.</p> <p>b) Prueba escrita ordinaria: Instrumentos o pruebas escritas, con la utilización de formato físico o digital que haya sido previamente anunciada en la Orientaciones Académicas de los cursos o asignaturas entregadas a cada estudiante.</p> <p>En caso de entornos de aprendizajes virtuales, cada estudiante debe realizar la entrega de sus instrumentos, estrategias, técnica o actividades de evaluación en los espacios y opciones destinadas y estipulada por la cátedra para esos fines.</p>

2. **Solicitar respetuosamente a la administración, en particular a la señora vicerrectora Académica, la reactivación de la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, que se indica en el artículo 41 del Reglamento General Estudiantil.**
3. **Solicitar a la administración que en concordancia con lo establecido en el artículo 41 y 48 del Reglamento General Estudiantil, definan en coordinación con las Escuelas, el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes**

(PACE) y las Unidades Académicas que ofrecen pregrados, grados, posgrados, carreras y programas de extensión, las diferentes opciones de modelos de evaluación que le correspondan a cada curso y asignatura, de acuerdo con la naturaleza del área del conocimiento, e indiquen en qué casos habrá pruebas de reposición para que puedan ser consideradas como lo establece el Reglamento General Estudiantil.

4. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), que, en coordinación con las Escuelas, con la Dirección de Extensión y con las autoridades de las Unidades Académicas que ofrecen pregrados, grados, posgrados, carreras y programas de extensión, definan cuáles son los objetivos, funciones, servicios y productos de la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, la cual coordinaría la persona encargada del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), de acuerdo con el artículo 41 del Reglamento General Estudiantil.

ACUERDO FIRME

5. Oficio R-0042-2021 de la Rectoría, referente a solicitud de prórroga de recargo de funciones al señor Douglas Garro Salazar en la dirección de la Defensoría de los Estudiantes.

Se conoce el oficio R-0042-2021 del 07 de febrero del 2022 (REF. CU-068-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita recargar las funciones de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes en el señor Douglas Garro Salazar, por un período de tres meses, a partir del 16 de febrero del 2022.

RODRIGO ARIAS: Vamos a ver la solicitud de prórroga del recargo de funciones a Douglas Garro Salazar, por un periodo de tres meses, a partir del 16 de febrero, que es cuando se le vence el recargo actual, debemos hacer la correspondiente votación, que doña Ana Myriam nos envíe el correo para que procedamos a votar.

Se procede con la votación secreta para el recargo de funciones al señor Douglas Garro Salazar como defensor de los Estudiantes, quedando de la siguiente manera:

A favor: 9 votos

En contra: 0 votos

En blanco: 0 votos

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio R-0042-2021 del 07 de febrero del 2022 (REF. CU-068-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que solicita recargar las funciones de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes en el señor Douglas Garro Salazar, por un período de tres meses, a partir del 16 de febrero del 2022.

SE ACUERDA:

Recargar las funciones de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes (DEFE) en el señor Douglas Garro Salazar, por un período de tres meses, del 16 de febrero al 15 de mayo del 2022.

ACUERDO FIRME

6. Propuesta de modificación de los artículos VII y VIII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 390-2021, Artículo II, celebrada el 07 de diciembre del 2021 (CU.CAJ-2021-063), referente a la propuesta de modificación de los artículos VII y VIII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el dictamen correspondiente de jurídicos, el k), está relacionado con la redefinición de la naturaleza de la Defensoría de los Estudiantes, afecto de que se pueda habilitar las condiciones para hacer el proceso de nombramiento correspondiente, lo lee usted doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Está bien señor rector, procedo.

“PARA: Consejo Universitario
DE: Comisión de Asuntos Jurídicos
FECHA: 08 de diciembre del 2021
REF.: CU.CAJ-2021-063

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 390-2021, Artículo II, celebrada el 07 de diciembre del 2021:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 16) celebrada el 28 de octubre del 2021. (CU-2021-457-A), que, en lo que interesa, indica:

“SE ACUERDA

1. Establecer que, con base en los considerandos expuestos en el presente acuerdo, la naturaleza funcional de la Defensoría de los Estudiantes y de la dirección de esta dependencia es de apoyo académico y, por ende, según la clasificación establecida en el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED” (REF. CU-384-2021) elaborado por el CPPI, se constituye en una unidad académica.

2. Establecer que el nombramiento de la persona titular de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes se debe realizar con base en el “Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuela”.

3. Enviar a consulta de la Rectoría, la Defensoría de los Estudiantes y la Junta Directiva de la FEUNED, la siguiente propuesta de modificación de los Artículos VII y VIII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, para que se lea como se indica en la columna de la derecha de la siguiente tabla:

(...)

4. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones que se reciban sobre la anterior propuesta de modificación del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes.

ACUERDO FIRME”

2. El oficio SCU-2021-350 del 19 de noviembre de 2021, remitido por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en el cual, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 16) celebrada el 28 de octubre del 2021. (CU-2021-457-A), informa que el 16 de noviembre venció el plazo para recibir consultas de la Rectoría, la Defensoría de los Estudiantes y la Junta Directiva de la FEUNED, sobre la propuesta de “Modificación de los Artículos VII y VIII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes” y adjunta las observaciones recibidas. (REF.CU:996-2021)
3. La visita de la señora Karen Carranza Cambroner, asesora legal de la Rectoría, en la sesión 389-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la cual, debido a su experiencia, realiza una aclaración acerca de las observaciones remitidas por parte del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, sobre la consulta realizada sobre la propuesta de “Modificación

de los Artículos VII y VIII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes”.

4. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 389-2021, Artículo VI, inciso 3), celebrada el 23 de noviembre del 2021, en el cual, con fundamento en el Artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se envía a consulta a los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de “Modificación de los Artículos VII y VIII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes”. De dicha consulta no se recibieron observaciones.
5. Lo analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 389-2021 del 23 de noviembre y 390-2021 del 07 de diciembre de 2021, en relación con este tema.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Modificar los artículos VII y VIII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, tal y como se establece en la columna de la derecha de la siguiente tabla:

Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes (vigente)	Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes (Propuesta de modificación)
<p>ARTÍCULO VII:</p> <p>El Consejo Universitario nombrará a la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes por un período de seis años, de conformidad con la normativa vigente. No podrá optar por el cargo quien haya sido miembro del Consejo Universitario o del Consejo de Rectoría de la UNED, por un período de más de 45 días, en los últimos 12 meses. El cargo de titular de la Defensoría de los Estudiantes no es compatible con el ejercicio de ningún otro cargo dentro de la UNED. Con excepción del ejercicio del voto, la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes no podrá tener participación alguna en los procesos electorales internos de la UNED. Una vez declarada la vacante, el Consejo Universitario abrirá el concurso para ocupar el cargo de titular de la Defensoría de los</p>	<p>ARTÍCULO VII:</p> <p>El Consejo Universitario nombrará a la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes por un período de cuatro años, de conformidad con la normativa vigente para puestos regulados por el inciso ch1 del Artículo 25 de Estatuto Orgánico. No podrá optar por el cargo quien haya sido miembro del Consejo Universitario o del Consejo de Rectoría de la UNED, por un período de más de 45 días, en los últimos 12 meses. El cargo de titular de la Defensoría de los Estudiantes no es compatible con el ejercicio de ningún otro cargo dentro de la UNED. Con excepción del ejercicio del voto, la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes no podrá tener participación alguna en los procesos electorales internos de la UNED. Una vez declarada la vacante, el Consejo Universitario</p>

<p>Estudiantes. En caso de vencimiento del período para el que fue nombrada la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes, el concurso habrá de convocarse con 60 días de anticipación a dicho vencimiento.</p> <p>En caso de ausencia temporal de la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes por un período mayor de una semana, el Consejo Universitario designará a la persona que ocupará dicho cargo. Este nombramiento no podrá ser por un período mayor de 180 días naturales.</p>	<p>abrirá el <u>proceso de reclutamiento</u> para ocupar el cargo de titular de la Defensoría de los Estudiantes. En caso de vencimiento del período para el que fue nombrada la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes, el proceso <u>de reclutamiento respectivo</u> habrá de convocarse con 60 días de anticipación a dicho vencimiento.</p> <p>En caso de ausencia temporal de la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes el Consejo Universitario designará a la persona que ocupará dicho cargo. Este nombramiento no podrá ser por un período mayor de 180 días naturales.</p>
--	---

Esta es la observación en particular don Rodrigo, que habían expresado ustedes y la misma defensoría.

<p>ARTÍCULO VIII:</p> <p>Para el nombramiento de la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes se procederá según lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. Los atestados recibidos serán analizados por una comisión nombrada por el Consejo Universitario, en la cual por vía de excepción, dos de sus miembros serán nombrados a propuesta de la Federación de Estudiantes.</p>	<p>ARTÍCULO VIII:</p> <p>Para el nombramiento de la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes se procederá según lo establecido en el <u>Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuela.</u> Los atestados recibidos serán analizados por una comisión nombrada por el Consejo Universitario, en la cual, por vía de excepción, dos de sus miembros serán nombrados a propuesta <u>de la Junta Directiva</u> de la Federación de Estudiantes.</p>
--	--

ACUERDO FIRME”

En el párrafo anterior decía la federación, el único cambio es que lo nombra la Junta Directiva de la FEUNED, esa es la propuesta de acuerdo don Rodrigo, ya nosotros habíamos aprobado la naturaleza de que era académico, nada más que

ahora tenemos que hacer esta reforma para que se pueda dar por abierto el proceso de reclutamiento. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Hay que pedir que se inicie de una vez el proceso me parece, una vez que se modifique.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, una vez que esté modificado.

RODRIGO ARIAS: Alguna otra observación. Aprobemos el dictamen tal como se leyó.

MARLENE VÍQUEZ: Ahora viene el segundo acuerdo señor rector.

RODRIGO ARIAS: Con base en ese punto hay que tomar un segundo acuerdo, que es solicitar a la administración o Recursos Humanos, iniciar las acciones para que se pueda proceder con el reclutamiento, señalando lo que indica el reglamento que ahora acabamos de modificar.

MARLENE VÍQUEZ: Creo que ellos tienen que mandar en primera instancia el perfil.

RODRIGO ARIAS: Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos con base en eso, enviar el perfil a conocimiento del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto, para que luego empiece el proceso de reclutamiento.

RODRIGO ARIAS: Es el acuerdo que siempre tomamos en estos casos. Aprobamos este segundo acuerdo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 390-2021, Artículo II, celebrada el 07 de diciembre del 2021 (CU.CAJ-2021-063), referente a la propuesta de modificación de los artículos VII y VIII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 16) celebrada el 28 de octubre del 2021. (CU-2021-457-A), que, en lo que interesa, indica:**

“SE ACUERDA

1. Establecer que, con base en los considerandos expuestos en el presente acuerdo, la naturaleza funcional de la Defensoría de los Estudiantes y de la dirección de esta dependencia es de apoyo académico y, por ende, según la clasificación establecida en el “Estudio de la distribución de las áreas funcionales de la UNED” (REF. CU-384-2021) elaborado por el CPPI, se constituye en una unidad académica.

2. Establecer que el nombramiento de la persona titular de la dirección de la Defensoría de los Estudiantes se debe realizar con base en el “Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuela”.

3. Enviar a consulta de la Rectoría, la Defensoría de los Estudiantes y la Junta Directiva de la FEUNED, la siguiente propuesta de modificación de los Artículos VII y VIII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, para que se lea como se indica en la columna de la derecha de la siguiente tabla:

(...)

4. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones que se reciban sobre la anterior propuesta de modificación del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes.

ACUERDO FIRME”

3. **El oficio SCU-2021-350 del 19 de noviembre del 2021, remitido por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en el cual, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 16) celebrada el 28 de octubre del 2021 (CU-2021-457-A), informa que el 16 de noviembre venció el plazo para recibir consultas de la Rectoría, la Defensoría de los Estudiantes y la Junta Directiva de la FEUNED, sobre la propuesta de “Modificación de los Artículos VII y VIII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes” y adjunta las observaciones recibidas. (REF.CU:996-2021)**
4. **La visita de la señora Karen Carranza Cambroner, asesora legal de la Rectoría, en la sesión 389-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la cual, debido a su experiencia, realiza una aclaración acerca de las observaciones remitidas por parte del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, sobre la consulta realizada**

sobre la propuesta de “Modificación de los Artículos VII y VIII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes”.

5. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 389-2021, Artículo VI, inciso 3), celebrada el 23 de noviembre del 2021, en el cual, con fundamento en el Artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se envía a consulta a los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de “Modificación de los Artículos VII y VIII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes”. De dicha consulta no se recibieron observaciones.
6. Lo analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 389-2021 del 23 de noviembre y 390-2021 del 07 de diciembre del 2021, en relación con este tema.

SE ACUERDA:

1. **Modificar los artículos VII y VIII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, para que se lean de la siguiente manera:**

ARTÍCULO VII:

El Consejo Universitario nombrará a la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes por un período de cuatro años, de conformidad con la normativa vigente para puestos regulados por el inciso ch1 del Artículo 25 de Estatuto Orgánico. No podrá optar por el cargo quien haya sido miembro del Consejo Universitario o del Consejo de Rectoría de la UNED, por un período de más de 45 días, en los últimos 12 meses. El cargo de titular de la Defensoría de los Estudiantes no es compatible con el ejercicio de ningún otro cargo dentro de la UNED.

Con excepción del ejercicio del voto, la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes no podrá tener participación alguna en los procesos electorales internos de la UNED. Una vez declarada la vacante, el Consejo Universitario abrirá el proceso de reclutamiento para ocupar el cargo de titular de la Defensoría de los Estudiantes. En caso de vencimiento del período para el que fue nombrada la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes, el proceso de reclutamiento respectivo habrá de convocarse con 60 días de anticipación a dicho vencimiento.

En caso de ausencia temporal de la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes el Consejo Universitario designará a la persona que ocupará dicho cargo. Este nombramiento no podrá ser por un período mayor de 180 días naturales.

ARTÍCULO VIII:

Para el nombramiento de la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes se procederá según lo establecido en el Reglamento para el nombramiento de direcciones y jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las direcciones de Escuela. Los atestados recibidos serán analizados por una comisión nombrada por el Consejo Universitario, en la cual, por vía de excepción, dos de sus miembros serán nombrados a propuesta de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes.

2. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, con base en lo aprobado en el punto anterior, a más tardar el 28 de febrero del 2022, remita al Consejo Universitario la propuesta de perfil de la Dirección de la Defensoría de los Estudiantes.**

ACUERDO FIRME

7. **Oficio CIEI-130-2021 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente al envío de informes sobre estudios realizados por el CIE.**

Se conoce el oficio CIEI-130-2021 del 19 de noviembre del 2021 (REF. CU-992-201), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite los siguientes informes de estudios para analizar y evaluar el bienio 2020-2021, como insumos importantes para la toma de decisiones de las autoridades superiores.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, puedo pedir un favor al Consejo, es que a mí me interesa el punto 11 de correspondencia, porque eso está desde el año pasado y es un oficio que nos manda doña Rosberly, con los estudios que ha hecho el CIEI, en relación con temas que son fundamentales, y es el oficio CIEI-130-2021 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente al envío de informes sobre estudios realizados por el CIEI, como usted podrá darse cuenta, en la propuesta de acuerdo que hace doña Ana Myriam, están los informes de los estudios que hicieron sobre:

- ❖ “Evaluación de las medidas del Plan de Contingencia implementadas por la UNED frente a la crisis sanitaria por COVID- 19.
- ❖ Estrategias de acción para la atención de la demanda estudiantil con formación de calidad acorde con los recursos presupuestarios disponibles en la UNED.
- ❖ Adaptación de los tutores de la UNED a la virtualización completa de cursos en el 2020.

- ❖ Efectos en la matrícula de la UNED en 2020 asociados a las medidas dictadas por el Consejo Universitario y Consejo de Rectoría de la a UNED.
- ❖ Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano de la UNED: Insumos para su construcción”

Cuando nosotros tomamos las medidas económicas que usted le propuso al Consejo Universitario, una de las preocupaciones que expresamos algunos miembros, era la importancia de conocer cuál era el impacto que se tenía, como estaba sucediendo, que era este tipo de situación que se estaba llevando a cabo, me parece que estos estudios que hace el CIEI son esenciales que los conozcamos para saber qué tan asertivos fuimos, yo estoy segura que lo fuimos, pero sí me gustaría primero que nada, como la propuesta de acuerdo que hace doña Ana Myriam, de agradecer al CIEI el envío a los estudios, porque me parece que eso es importante y el otro es solicitar a la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario definir la fecha para que los informes sean expuestos en una próxima sesión ordinaria, si no fuera posible porque es mucha la agenda, al menos que se remitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios para que puedan ser escuchados ahí.

Lo ideal es que la comunidad universitaria los conozca y solamente mediante la exposición en las sesiones del Consejo es cuando pueden conocerse los resultados de sus estudios y ese era el punto que quería que se viera hoy.

RODRIGO ARIAS: Estoy totalmente de acuerdo y creo que es mejor que lo veamos en el plenario, porque como usted dice, es la oportunidad de compartirlos con la comunidad universitaria, que se le escucha en vivo o que lo oye después de la sesión, cuando pueden, y son estudios muy bien realizados, son muy buenos los estudios que generalmente hace el CIEI, creo que es importante que los conozcamos con detalle, estoy totalmente de acuerdo, pero que se vean en el plenario. Maureen pide la palabra.

MAUREEN ACUÑA: Don Rodrigo es que hay un punto en agenda, el punto 12.

RODRIGO ARIAS: Pero tenemos que votar este primero.

MARLENE VÍQUEZ: Agradecería don Rodrigo que Ana Myriam lo ponga pronto, que no se deje mucho, porque pierde interés actual.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio CIEI-130-2021 del 19 de noviembre del 2021 (REF. CU-992-201), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite los siguientes informes de estudios para analizar y evaluar el bienio 2020-2021, como insumos importantes para la toma de decisiones de las autoridades superiores:

- ❖ Evaluación de las medidas del Plan de Contingencia implementadas por la UNED frente a la crisis sanitaria por COVID- 19.
- ❖ Estrategias de acción para la atención de la demanda estudiantil con formación de calidad acorde con los recursos presupuestarios disponibles en la UNED.
- ❖ Adaptación de los tutores de la UNED a la virtualización completa de cursos en el 2020.
- ❖ Efectos en la matrícula de la UNED en 2020 asociados a las medidas dictadas por el Consejo Universitario y Consejo de Rectoría de la UNED.
- ❖ Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano de la UNED: Insumos para su construcción.

SE ACUERDA:

1. Agradecer al Centro de Investigación y Evaluación Institucional el envío de los estudios realizados sobre las experiencias del bienio 2020-2021.
2. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, coordinar la fecha para que los informes sean expuestos en una próxima sesión ordinaria.

ACUERDO FIRME

8. **Nota de la señora Rodell Ramírez e hijas, referente a agradecimiento por la decisión de que uno de los edificios en la Sede Central en Sabanilla y la Sede de la UNED en Guápiles, lleven el nombre de don Celedonio Ramírez Ramírez.**

Se conoce la nota del 12 de noviembre del 2021 (REF. CU-991-2021), suscrita por la señora Rodell Ramírez e hijas, en las que externan su agradecimiento por la decisión de la Universidad de que uno de los edificios en la Sede Central en Sabanilla y la Sede de la UNED en Guápiles lleven el nombre de don Celedonio Ramírez Ramírez.

RODRIGO ARIAS: Dice lo siguiente:

“12 de noviembre, 2021
Señores
Miembros del Consejo Universitario
UNED

Atención: Dra. Marlene Víquez Salazar

Honorables señores:

Mis hijas y yo no encontramos las palabras para expresar nuestro agradecimiento de una manera especial por todo su apoyo en este año de duelo y el gran aprecio que han sentido por mi familia y mi querido esposo y padre Celedonio.

Nos sentimos muy orgullosas y agradecidas por el honor que le han hecho a mi esposo al tomar la decisión de que uno de los edificios en la Sede Central en Sabanilla y la Sede de la UNED en Guápiles lleven su nombre, esto nos da un poco de consuelo y satisfacción saber que él era tan querido y que contaba con grandes amigos durante todos estos años.

Dios le dé la sabiduría para que siempre tomen las mejores decisiones en beneficio de la UNED, estoy segura que desde el cielo Celedonio se los agradecerá.

Con mucho cariño,

Rodell Ramírez e hijas”

Y viene la dirección del Colegio Saint Paul, que es de la familia de don Celedonio, la propuesta es dar por recibida la nota de agradecimiento enviada por la señora Rodell Ramírez y sus hijas, no hay que tomar acuerdo, solo darlo por recibido.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

La nota del 12 de noviembre del 2021 (REF. CU-991-2021), suscrita por la señora Rodell Ramírez e hijas, en las que externan su agradecimiento por la decisión de la Universidad de que uno de los edificios en la Sede Central en Sabanilla y la Sede de la UNED en Guápiles lleven el nombre de don Celedonio Ramírez Ramírez.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la nota de agradecimiento enviada por la señora Rodell Ramírez y sus hijas.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Recordemos que primero se había tomado un acuerdo, hubo una comisión especial, donde estuvo Gustavo que plantearon que el edificio I+D llevara el nombre de don Celedonio, y cuando se hizo el trámite ante la comisión de nomenclatura, porque es un proceso legal correspondiente, la comisión incluso tomó la iniciativa de que una sede pudiera llevar el nombre de don Celedonio, a nosotros nos pareció bien, la comisión lo vio y finalmente determinó resolver que la Sede de Guápiles, que esperamos se construya pronto, lleve el nombre de don Celedonio, la actual y la que se construya en el futuro. Tomamos nota de ese oficio de doña Rodell y sus hijas.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Una inquietud, que se inaugure esa sede, tal vez se pueda elaborar también un pequeño busto, como esos que habían en la entrada de la UNED, de personajes importantes, yo creo que es importante eso, un busto con ciertas características que no sea así como el de Julio Acosta, que está sentado en el parque Morazán, chiquitillo que da lástima, un busto que se vea la persona tamaño natural, algo así, o de la cintura para arriba, pero grandote, como el que hay de Oduber en el Parque Morazán, algo más significativo, me explico, creo que se pueda pensar en hacer algo así.

RODRIGO ARIAS: Perfectamente se puede tomar eso como una recomendación cuando se haga el edificio, de todas formas como hoy veíamos en el informe que don Roberto nos presentaba, hay una obligación siempre que se hacen construcciones de dedicar una cantidad de recursos a obras de arte, una escultura por ejemplo, dentro de la cual puede caber en un busto de esta naturaleza, estamos pidiendo la construcción de Guápiles, junto con otras sedes de la UNED, espero que los procesos se materialicen en 2022-2023 conforme avancen los procesos y ahí creo que es muy válida la observación que hace don Vladimir.

9. Oficio SCU-2022-018 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulación para vacante de un profesional con funciones administrativas en el COBI.

Se conoce el oficio SCU-2022-018 del 07 de febrero del 2022 (REF. CU-071-2022), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de la persona postulante que cumple con los requisitos para ocupar la vacante de miembro profesional con funciones administrativas en el Consejo de Becas Institucional.

“PARA: Señores Consejo Universitario
DE: Ana Myriam Shing, coordinadora general
Secretaría del Consejo Universitario
FECHA: 7 de febrero, 2022
REF.: SCU-2022-018

Les informo que el 25 de enero venció el plazo para recibir postulaciones para ocupar la plaza vacante de un profesional con funciones administrativas en el Consejo de Becas Institucional (COBI). Además, se incluye información brindada por la Oficina de Recursos Humanos, donde se indica la clase de nombramiento con el que cuenta la persona postulante.

Adjunto la información de la persona funcionaria interesada.

Funcionaria: Paola Arias Ching
Información RRHH: Asistente de Sistemas, función administrativa, TC y es P2”

Es la única postulante, debemos de proceder a votar para ver si se conforma el Consejo de Becas Institucional, al que le falta este profesional que tenga funciones administrativas.

Se procede con la votación para ocupar una plaza vacante de un profesional con funciones administrativas en el Consejo de Becas Institucional (COBI), quedando de la siguiente manera:

Paola Arias Ching, 8 votos a favor y 1 voto en blanco.

Por tanto, queda nombrada Paola Arias como profesional administrativa en el Consejo de Becas Institucional y de esta forma se completa su configuración para que este órgano pueda funcionar normalmente.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2022-018 del 07 de febrero del 2022 (REF. CU-071-2022), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de la persona postulante que cumple con los requisitos

para ocupar la vacante de miembro profesional con funciones administrativas en el Consejo de Becas Institucional.

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Paola Arias Ching como miembro profesional administrativo del Consejo de Becas Institucional (COBI), por un período de dos años, del 11 de febrero del 2022 al 10 de febrero del 2024.

ACUERDO FIRME

10. Oficio CR-2021-1100 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud enajenación y donación de 87 pupitres a varios centros educativos del distrito de Lepanto.

Se conoce el oficio CR-2021-1100 del 08 de julio del 2021 (REF. CU-436-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2174-2021, Artículo III, inciso 1) celebrada el 05 de julio del 2021, referente a la solicitud de la señora Sindy Scafidi Ampié, jefa de la Sede Universitaria de Puntarenas y Jicaral, sobre autorización de donación de 87 pupitres a diferentes centros educativos del distrito de Lepanto.

RODRIGO ARIAS: Dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario
DE: Consejo de Rectoría
FECHA: 08 de julio, 2021
REF.: CR-2021-1100

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2174-2021, Artículo III, inciso 1) celebrada el 05 de julio del 2021:

CONSIDERANDO:

1. El oficio de fecha 24 de junio del 2021 (REF. 1592-2021) suscrito por la señora Sindy Scafidi Ampié, jefe de la Sede Universitaria Puntarenas y Jicaral, donde solicita autorización de donación de 87 pupitres a diferentes Centros Educativos de distrito de Lepanto.
2. Los 87 pupitres se encuentran en desuso y no son requeridos por las Sedes Universitarias de Puntarenas y Jicaral.
3. El oficio OF-IM-160-2021 de fecha 22 de abril del 2021 suscrito por el señor José Francisco Rodríguez Jhonson, intendente Municipal-Concejo Municipal Distrito de Lepanto y dirigido a la señora Sindy Scafidi Ampié,

jefe Sede Universitaria de Puntarenas, sobre solicitud de donación de pupitres para las diferentes Centros Educativos del distrito de Lepanto.

4. La enajenación de bienes de la universidad debe cumplir con lo dispuesto por el Consejo Universitario y de acuerdo con el Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, sobre la aprobación de las enajenaciones de bienes muebles e inmuebles.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio de fecha 24 de junio del 2021 (REF. 1592-2021) suscrito por la señora Sindy Scafidi Ampié, jefe de la Sede Universitaria Puntarenas y Jicaral.
2. Avalar lo solicitado por la señora Sindy Scafidi Ampié, jefe de la Sede Universitaria de Puntarenas, en relación con donación de 87 pupitres a varios Centros Educativos del Distrito de Lepanto según nota de fecha 24 de junio del 2021 (REF. 1592-2021) y remitir la solicitud a conocimiento del Consejo Universitario para el trámite respectivo, según lo establecido en el Artículo 2, inciso f), del Reglamento para la Suscripción de Convenios y Contratos de la UNED y el Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME”

Con base en este acuerdo del CONRE, no voy a leer los considerandos que son básicamente la referencia al acuerdo de CONRE y a las notas citadas ahí, la propuesta da acuerdo de este punto es:

1. “Avalar el acuerdo CR-2021-1100 del Consejo de Rectoría.
2. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de 87 pupitres de las Sedes Universitarias de Puntarenas y Jicaral, para ser donados a diferentes centros educativos del distrito de Lepanto:

Viene la lista de pupitres con su respectivo código, alguna observación al respecto. Lo votamos para aprobarlo. Queda aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CR-2021-1100 del 08 de julio del 2021 (REF. CU-436-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2174-2021, Artículo III, inciso 1) celebrada**

el 05 de julio del 2021, referente a la solicitud de la señora Sindy Scafidi Ampié, jefa de la Sede Universitaria de Puntarenas y Jicaral, sobre autorización de donación de 87 pupitres a diferentes centros educativos del distrito de Lepanto.

2. El oficio de fecha 24 de junio del 2021, suscrito por la señora Sindy Scafidi Ampié, jefe de la Sede Universitaria Puntarenas y Jicaral, y dirigido al CONRE, en el que solicita autorización de donación de 87 pupitres a diferentes Centros Educativos del distrito de Lepanto, los cuales se encuentran en desuso y no son requeridos por las Sedes Universitaria de Puntarenas y Jicaral.
3. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico, establece como función del Consejo Universitario, lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Avalar el acuerdo CR-2021-1100 del Consejo de Rectoría.
2. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de 87 pupitres de las Sedes Universitarias de Puntarenas y Jicaral, para ser donados a diferentes centros educativos del distrito de Lepanto:

#	Activo	Descripción	Observación	Pertenece	Ubicación Física
1	19251	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
2	11403	PUPITRE	NO APARECE en lista Puntarenas ni Jicaral	Jicaral	Jicaral
3	17622	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
4	9322	PUPITRE	NO APARECE en lista Puntarenas ni Jicaral	Jicaral	Jicaral
5	18642	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
6	10902	MESA PARA BIBLIOTECA	Es un pupitre unipersonal, pero en la lista de activos aparece como mesa.	Jicaral	Jicaral
7	18528	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
8	18536	PUPITRE		Jicaral	Jicaral

9	12531	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
10	17642	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
11	18214	PUPITRE	NO APARECE en lista Puntarenas ni Jicaral	Jicaral	Jicaral
12	17491	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
13	9224	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
14	18225	PUPITRE	NO APARECE en lista Puntarenas ni Jicaral	Jicaral	Jicaral
15	9353	PUPITRE	NO APARECE en lista Puntarenas ni Jicaral	Jicaral	Jicaral
16	19227	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
17	18573	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
18	18618	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
19	19257	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
20	200587	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
21	17529	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
22	18569	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
23	18236	PUPITRE	NO APARECE en lista Puntarenas ni Jicaral	Jicaral	Jicaral
24	18076	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
25	18546	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
26	18096	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
27	10896	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
28	18115	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
29	18516	PUPITRE	NO APARECE en lista Puntarenas ni Jicaral	Jicaral	Jicaral
30	9327	PUPITRE	NO APARECE en lista Puntarenas ni Jicaral	Jicaral	Jicaral
31	18517	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
32	57439	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
33	11404	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
34	18245	PUPITRE	NO APARECE en lista Puntarenas ni Jicaral	Jicaral	Jicaral
35	57764	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
36	510928	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
37	10524	PUPITRE	NO APARECE en lista Puntarenas ni Jicaral	Jicaral	Jicaral

38	510900	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
39	9219	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
40	19222	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
41	510583	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
42	510913	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
43	510576	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
44	18530	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
45	18355	PUPITRE	NO APARECE en lista Puntarenas ni Jicaral	Jicaral	Jicaral
46	18523	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
47	510565	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
48	15228	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
49	15796	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
50	15218	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
51	18549	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
52	19209	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
53	534887	PUPITRE	El pupitre posee el número de activo incompleto, solo aparece 4887 físicamente.	Jicaral	Jicaral
54	19262	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
55	18446	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
56	11392	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
57	14402	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
58	11409	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
59	19223	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
60	18591	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
61	11402	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
62	11407	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
63	17688	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
64	9335	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
65	9221	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
66	19254	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
67	18740	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
68	15973	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
69	9333	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
70	10897	PUPITRE		Jicaral	Jicaral

71	18613	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
72	17065	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
73	18605	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
74	18522	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
75	18621	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
76	18594	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
77	10913	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
78	10957	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
79	10891	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
80	11410	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
81	17494	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
82	17586	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
83	19235	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
84	10926	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
85	18605	PUPITRE		Jicaral	Jicaral
86	19260	PUPITRE		Puntarenas	Jicaral
87	10952	PUPITRE		Jicaral	Jicaral

ACUERDO FIRME

11. **Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en el que solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-15) celebrada el 15 de julio del 2021 (CU-2021-247-B), referente a los siguientes documentos: “Principales hallazgos estudio Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED”.**

Se conoce el acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 565-2022 Art. V, inciso 3) celebrada el 25 de enero del 2022 (CU.CPDEyCU-2022-005), en el que solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-15) celebrada el 15 de julio del 2021 (CU-2021-247-B), referente al oficio OF-OLaP-24-2021 del 24 de junio del 2021 (REF. CU-396-2021), suscrito por el señor Olman Madrigal Solórzano, coordinador del Observatorio Laboral de Profesiones del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el que remite el enlace por medio del cual se pueden acceder los siguientes documentos: “Principales hallazgos estudio Seguimiento de la condición

laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED”.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Sí don Rodrigo, el punto 5 de la CPDEyCU, inciso b), es una prórroga que nos quedó pendiente, voy a leerla rápidamente:

“Solicitar al Consejo Universitario prórroga al 14 de junio, 2022, para el cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-15) celebrada el 15 de julio del 2021 (CU-2021-247-B), referente a los siguientes documentos: “Principales hallazgos estudio Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED”.”

Ya tuvimos en la comisión un espacio para abordar el punto, pero quedó pendiente la prórroga de la vez pasada, por lo que les necesito por favor aprobar esta solicitud.

RODRIGO ARIAS: Votamos esta prórroga que solicita esta comisión para el punto que doña Catalina nos pensionaba.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 565-2022 Art. V, inciso 3) celebrada el 25 de enero del 2022 (CU.CPDEyCU-2022-005), en el que solicita prórroga para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-15) celebrada el 15 de julio del 2021 (CU-2021-247-B), referente al oficio OF-OLaP-24-2021 del 24 de junio del 2021 (REF. CU-396-2021), suscrito por el señor Olman Madrigal Solórzano, coordinador del Observatorio Laboral de Profesiones del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el que remite el enlace por medio del cual se pueden acceder los siguientes documentos: “Principales hallazgos estudio Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED”.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 14 de junio del 2022, para que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitario dé cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-15) celebrada el 15 de julio del 2021 (CU-2021-247-B), referente a los siguientes documentos: “Principales hallazgos estudio Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas de pregrado 2014-2016 de las universidades estatales” y “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016 de la UNED”.

ACUERDO FIRME

12. Oficio ORH.URSP-2022-0008 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, referente a renuncia al concurso interno de la jefatura de la Oficina de Tesorería, presentada por la señora Cynthia Chaves Guerrero.

Se conoce el oficio ORH-URSP-2022-0008 del 18 de enero del 2022 (REF. CU-014-2022), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que el 14 de diciembre del 2021 se recibió correo electrónico de la señora Cynthia Chaves Guerrero, mediante el cual comunica su renuncia al concurso interno para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Tesorería.

RODRIGO ARIAS: Dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio ORH-URSP-2022-0008 del 18 de enero del 2022 (REF. CU-014-2022), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que el 14 de diciembre del 2021 se recibió correo electrónico de la señora Cynthia Chaves Guerrero, mediante el cual comunica su renuncia al concurso interno para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Tesorería.
2. En sesión 2891-2021, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 20 de enero del 2022, el Consejo Universitario nombra la comisión examinadora de los atestados de los oferentes al puesto de la jefatura de la Oficina de Tesorería.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la información enviada por la Oficina de Recursos Humanos, referente a la renuncia de una persona oferente al puesto de jefatura de la Oficina de Tesorería.
2. Remitir el oficio ORH-URSP-2022-0008 a la Comisión Examinadora de los atestados de oferentes al puesto de jefatura de Tesorería, integrada por las señoras Heidy Rosales Sánchez, Marlene Víquez Salazar, Ana Catalina Montenegro Granados y el señor Eduardo Castillo Arguedas, para su información.”

Esto es para que tengan esa información y se pueda proceder con el resto del proceso de ese concurso, tiene la palabra doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más para hacer una aclaración don Rodrigo, porque ya nosotros iniciamos este proceso y ya calificamos los proyectos, pero quería hacer la aclaración porque me parece importante para la comunidad universitaria y para los miembros del Consejo Universitario que son nuevos, el procedimiento en estos casos siempre mínimo se requiere una terna, pero cuando se inscriben las personas, en una ocasión se analizó y tal vez don Rodrigo aquí me pueda ayudar, hay varias personas que se inscriben, más de 3 o a veces 3 y después de que ya inicia todo el proceso, alguna de las personas se retira, como sucede en este caso.

Hay un dictamen de la Oficina Jurídica de don Celín Arce en el cual menciona que una vez abierto el proceso, no lo recuerdo textualmente, pero una vez abierto el proceso del concurso, si una de las personas se retira, no invalida la terna, sino que hay que continuar con las personas que siguieron porque inicialmente se contaba con la terna específica, en este caso se escribieron 3 personas, pero ya cuando se inició todo el proceso, una de ellas renunció y todas cumplían con los requisitos, es importante que tengan claro que no estamos irrespetando el reglamento todo lo contrario, sino que fundamentados en un dictamen de la Oficina Jurídica es que se nos indicó que más bien por respeto a las otras personas que habían participado, se tiene que continuar con el proceso, hago la aclaración don Rodrigo porque tal vez usted puede ayudarme más en esto, pero para que lo tengamos claro todos.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente ya hay jurisprudencia administrativa en ese sentido, de que si hay terna al principio y alguna persona se refieren el proceso, pues el proceso de concurso continúa su marcha, es lo que doña Marlene nos acaba de aclarar y hay documentos legales que ratifican ese proceder para conocimiento de todas y de todos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio ORH-URSP-2022-0008 del 18 de enero del 2022 (REF. CU-014-2022), suscrito por la señora Liliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que el 14 de diciembre del 2021 se recibió correo electrónico de la señora Cynthia Chaves Guerrero, mediante el cual comunica su renuncia al concurso interno para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Tesorería.**
- 2. En sesión 2891-2021, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 20 de enero del 2022, el Consejo Universitario nombra la comisión examinadora de los atestados de los oferentes al puesto de la jefatura de la Oficina de Tesorería.**

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibida la información enviada por la Oficina de Recursos Humanos, referente a la renuncia de una persona oferente al puesto de jefatura de la Oficina de Tesorería.**
- 2. Remitir el oficio ORH-URSP-2022-0008 a la Comisión Examinadora de los atestados de oferentes al puesto de jefatura de Tesorería, integrada por las señoras Heidy Rosales Sánchez, Marlene Víquez Salazar, Ana Catalina Montenegro Granados y el señor Eduardo Castillo Arguedas, para su información.**

ACUERDO FIRME

- 13. Oficio CR-2021-1292 del Consejo de Rectoría, referente al acuerdo del Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en relación con el traslado del PROLAB a la Vicerrectoría de Investigación.**

Se conoce el oficio CR-2021-1292 del 22 de noviembre del 2021 (REF. CU-997-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2182-2021, Artículo III, inciso 8) celebrada el 09 de agosto del 2021, en el que solicita al Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales dejar sin efecto el oficio ECEN-687-2021 del 03 de agosto del 2021, en el que se manifiesta la inconformidad a las autoridades universitarias, sobre el proceso de comunicación seguido en relación con el "Estudio de Estructura Organizacional y Funcional: Propuesta de Creación de la Oficina de Gestión e Investigación en

Laboratorios (OGILAB)” que implica el traslado del PROLAB a la Vicerrectoría de Investigación.

MAUREEN ACUÑA: Este punto es un oficio del Consejo de Rectoría referente al acuerdo del Consejo ECEN, con relación al traslado del PROLAB, eso es de la comisión de Gustavo, porque eso lo tenemos en análisis, ahorita lo estamos viendo, me parece importante trasladarlo a la comisión.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2021-1292 del 22 de noviembre del 2021 (REF. CU-997-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2182-2021, Artículo III, inciso 8) celebrada el 09 de agosto del 2021, en el que solicita al Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales dejar sin efecto el oficio ECEN-687-2021 del 03 de agosto del 2021, en el que se manifiesta la inconformidad a las autoridades universitarias, sobre el proceso de comunicación seguido en relación con el “Estudio de Estructura Organizacional y Funcional: Propuesta de Creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB)” que implica el traslado del PROLAB a la Vicerrectoría de Investigación.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el acuerdo CR-2021-1292 del Consejo de Rectoría, con el fin de que sirva de insumo en el análisis del “Estudio de Estructura Organizacional y Funcional: Propuesta de Creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB)”, elaborado por el CPPI.

ACUERDO FIRME

Todos los demás puntos del apartado de Correspondencia y dictámenes jurídicos, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión.

RODRIGO ARIAS: Ahora conocemos la moción de doña Marlene para que se extienda la sesión hasta la 1:00 pm. Es una moción de orden que hay que aprobar, y estando todos de acuerdo, se aprueba la moción por lo que se extiende la sesión del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Debemos de interrumpir aquí, porque habíamos dicho que a las 11:30 para que pueda abordarse ya el tema confidencial, dentro de la agenda del Consejo Universitario.

Informarle a la comunidad universitaria que acompaña estas sesiones con la transmisión que se realiza, que debido a que el tema que sigue es confidencial entonces se interrumpe la transmisión, damos un receso en unos 5 minutos para que comience esa otra parte de la sesión del día de hoy, muchas gracias a todos y todos.

El señor rector, Rodrigo Arias Camacho, se abstiene de participar en esta parte confidencial, por lo que retira de la sesión y continúa presidiendo el señor Vladimir de la Cruz de Lemos.

Al ser las 11:35 am se hace un receso a la sesión del Consejo Universitario.

Al ser las 11:48 am, se reanuda la sesión del Consejo Universitario.

IV. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

- 1. Oficios AJCU-2022-009 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a opinión jurídica sobre ampliación del recurso de revocatoria, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 9 de diciembre del 2021, planteado por el señor rector en el oficio R-0038-2022.**

Este tema se declara CONFIDENCIAL, por lo que se detiene la transmisión y la grabación de la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

Se conoce el oficio AJCU-2022-009 del 07 de febrero del 2022 (REF. CU-074-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, brinda su opinión jurídica en relación con la ampliación del recurso de revocatoria planteado por el señor rector en el oficio R-0038-2022, en atención al acuerdo tomado en sesión 2893-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 03 de febrero del 2022.

Después de una amplia discusión se somete a votación el dictamen AJCU-2022-007 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, obteniéndose 5 votos a favor y 3 votos en contra. Por lo tanto, se acoge el dictamen AJCU-2022-007 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y se rechaza el recurso de revocatoria planteado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el Oficio R-008-2022.

Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se aprueba en firme por mayoría calificada.

Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 09 de diciembre del 2021 (CU-2021-572), en el que, en lo que interesa, indica:**

SE ACUERDA:

1. Solicitar al rector de la UNED, señor Rodrigo Arias Camacho, convocar a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria a la mayor brevedad posible, con fundamento en lo establecido en el inciso f) del artículo 28 del Estatuto Orgánico, con el fin de que en el ámbito de competencia de esta Asamblea, con base en lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Orgánico, conozca el oficio PEP-OFI-793-2021 de fecha 22 de noviembre del 2021, de la Procuraduría de la Ética Pública (PEP) (REF. CU-1009-2021), y esta Asamblea proceda a valorar y establecer, si estima pertinente, la eventual responsabilidad de la persona

denunciada, por las aparentes infracciones descritas en el informe respectivo.

2. Informar al señor rector que se hará entrega directamente a la persona que ejerza la presidencia de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria convocada, el informe AEP-INF-013-2021 y la prueba adjunta.
3. Asimismo, se recuerda, respetuosamente, sobre los deberes de abstención que se establecen en el ordenamiento jurídico, para los funcionarios públicos.
4. Remitir el presente acuerdo a la Procuraduría de la Ética Pública.

2. El oficio R-008-2022 del 20 de enero del 2022 (REF. CU-013-2022), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que plantea recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 09 de diciembre del 2021, y en el cual hace las siguientes pretensiones:

- “1. Se acoja el presente recurso de revocatoria.
2. Se anule el acuerdo del Consejo Universitario de sesión 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el día 9 de diciembre 2021.
3. Se aborden y analicen de manera diferenciada los oficios PEP-AR-012- 2021 y PEP-OFI-793-2021 por ser de naturaleza y fines muy distintos.
4. En relación al oficio PEP-AR-012-2021, que el Consejo Universitario indique a la Procuraduría de la Ética que no existe conflicto de intereses, dado que siempre, se respetó y garantizó el proceso de aprobación de la dedicación exclusiva de la persona rectora de acuerdo con el Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Universidad, que establece claramente el procedimiento para ello y define la firma conjunta en la acción de personal.
5. Se indique a la señora Procuradora que la UNED cuenta con el bloque de legalidad universitaria, para atender los casos de dedicación exclusiva de los jefes institucionales, dentro del cual está la de firmar de manera conjunta la acción de personal con la Oficina de Recursos Humanos, pero enfatizar que el Rector, no aprueba la dedicación exclusiva de acuerdo con el reglamento, lo anterior, por ser una competencia otorgada por norma especial universitaria a la Oficina de Recursos Humanos.

6. En relación con lo indicado en el oficio PEP-OFI-793-2021 se indique a la Procuraduría de la ética que su solicitud desconoce la normativa especial universitaria y lleva a error a este honorable Consejo Universitario solicitando la convocatoria de la Asamblea Plebiscitaria para asuntos no electorales; petición que además de ser contraria a su naturaleza, es materialmente imposible al estar integrada por aproximadamente 20 mil personas, violando el deber de confidencialidad del proceso y el debido proceso administrativo instaurado en el derecho especial universitario, con reconocimiento de rango constitucional.
7. Aclarar que el Consejo Universitario, en el caso que nos atañe, no puede delegar competencias propias en la Asamblea Universitaria Plebiscitaria ni puede tomar acuerdos contrarios al derecho universitario, en concordancia con el artículo 63 del Estatuto Orgánico, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 63: Ninguno de los organismos universitarios dará curso a gestión o solicitud que vaya en contra de las disposiciones del presente Estatuto.”

3. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2892-2022, Art. V, inciso 2), celebrada el 27 de enero del 2022, en el que solicita a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, que brinde su opinión jurídica sobre el recurso de revocatoria planteado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, mediante oficio R-008-2022 del 20 de enero del 2022 (REF. CU-013-2022), contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 09 de diciembre del 2021.**
4. **El oficio AJCU-2022-007 del 02 de febrero del 2022 (REF. CU-056-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que brinda su opinión jurídica en relación con el recurso de revocatoria planteado por el señor rector en el oficio R-008-2022. El citado dictamen AJCU-2022-007 se transcribe a continuación:**

“El Consejo Universitario acordó solicitar mi opinión jurídica sobre el recurso de revocatoria planteado por el señor rector, mediante oficio R-008-2022 del 20 de enero del 2022 (REF. CU-013-2022), contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 09 de diciembre del 2021.

Para atender el requerimiento emito la siguiente opinión jurídica sobre el recurso planteado con el fin de que sirva de insumo para la tramitación del mismo. Para ello analizaré los argumentos en el mismo orden en que se incluyen en el recurso.

Primer argumento: *El oficio PEP-AR-012-2021 y el oficio PEP-OFI-793-2021 son asuntos independientes y de naturaleza distinta que no deben mezclarse.*

De la lectura del acuerdo que se impugna no se deduce ni se puede entender que se hayan mezclado ambos asuntos. Incluso el recurrente indica que conoce que sobre el oficio PEP-AR-012-2021 se solicitó criterio conjunto a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Recursos Humanos, con lo que queda claro que, no se analizó este documento dentro del acuerdo de la sesión 2889-2021, Art. IV, inciso 2).

Únicamente pude comprobar que en el oficio CU-2021-572 mediante el cual se notificó el acuerdo al señor rector y se transcribió el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 09 de diciembre del 2021 se incluyeron los considerandos 2 y 3 que están relacionados directamente con el oficio PEP-AR-012-2021 sin que esto tenga relación con el acuerdo que se notifica.

Es por ello por lo que, considerando que se trató de un error material -porque no se mencionada dentro del acuerdo adoptado- se recomienda corregirlo y eliminar estos dos considerandos del contenido del acuerdo y confirmarle al recurrente que en este acuerdo únicamente se considera el contenido del oficio PEP-OFI-793-2021.

Segundo argumento: *“El segundo documento PEP-OFI-793-2021 se desarrolla en torno al pago de la dedicación exclusiva al rector...”*

Sobre el contenido del oficio PEP-OFI-793-2021 no es posible entrar a analizar ni emitir ninguna opinión ya que como se indicó expresamente en la sesión del Consejo Universitario N° 2892-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 27 de enero del 2022 considerando 6.: *“El informe No. AEP-INF-013-2021 enviado por la Procuraduría de la Ética Pública en el oficio PED-OFI-793-2021 (REF. CU-1009-2021), se mantiene en un sobre cerrado en custodia de la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario y no ha sido abierto ni conocido por ningún miembro de este Consejo.”*

Por lo tanto se recomienda rechazar cualquier argumento que tenga relación con el contenido del informe.

Tercer argumento: *“Adicional a lo anterior y aunque no se relaciona con el fondo de lo indicado por la procuradora, procedo a relacionar mi salario con el de otros rectores en años recientes: (...)”*

Este argumento, no tiene relación con el acuerdo que se impugna por lo que resultaría improcedente emitir criterio sobre este tema.

Cuarto argumento: *“Solicito respetuosamente, que el Consejo Universitario valore mis argumentos y le exprese a la Procuraduría de la ética, que en análisis del procedimiento interno universitario nunca se han establecido acciones que generen un conflicto de intereses por parte del jerarca institucional, en el caso concreto, mi persona como rector de la UNED.”*

Nuevamente se recomienda rechazar esta solicitud porque no es posible referirse a temas de fondo dado que no se conoce el contenido del informe que permanece en el sobre cerrado.

Quinto argumento: *“b) En segundo lugar, se presenta ante el Consejo Universitario el oficio PEPOFI-793-2021 con un documento adjunto de carácter confidencial en sobre cerrado. El Consejo Universitario debe estudiar de manera independiente este oficio y no analizar el fondo del mismo de manera conjunta con lo solicitado por el oficio PEP-AR-012-2021.”*

Se reitera que el análisis de los temas se ha hecho por separado por lo que no se encuentra sustento en este argumento.

Sexto argumento: *“Solicito respetuosamente que el Consejo Universitario analice el oficio PEP-OFI-793-2021 de manera independiente y bajo los parámetros establecidos por el debido proceso administrativo, garantía constitucional consagrada en el derecho costarricense y a la vez, que se respete e implemente el derecho especial universitario en relación a la jurisdicción disciplinaria que establece el Estatuto de Personal de la UNED en su numeral 110.”*

Sobre este argumento es importante recordar que lo indicado tanto en el oficio PEP-OFI-793-2021 como en el oficio PEP-OFI-854-2021 lo que se indica es la solicitud de tramitación del proceso y no su conocimiento y resolución. La Procuraduría de la Ética le solicita al Consejo Universitario hacer llegar el informe a la Asamblea Plebiscitaria y no le solicita tramitarlo. Para confirmar lo aquí indicado transcribo en lo que interesa lo que indican ambos oficios en ese sentido:

*“El informe supra indicado **se dirige**, de conformidad con el artículo 5 del Estatuto Orgánico de la UNED, a la **Asamblea Universitaria Plebiscitaria** para que, en el ámbito de su competencia, conozca la recomendación dirigida a que se proceda a valorar y establecer, si se estima pertinente, la eventual responsabilidad del señor Arias Camacho, por las aparentes infracciones descritas en este informe. Sin embargo, al ser la Asamblea Universitaria Plebiscitaria un órgano no permanente dentro de la estructura orgánica institucional, que requiere de formal convocatoria para su*

integración, en atención a lo dispuesto en los artículos 22, 25, 27, 28 inciso f) del Estatuto Orgánico de la UNED, se procede a trasladar en sobre cerrado el informe No. AEP-INF-013-2021 y la prueba adjunta a este Consejo Universitario **para efectos de que tome las acciones y los acuerdos que correspondan, de modo que se convoque a la citada Asamblea y se ponga en conocimiento de sus miembros la documentación remitida.** (...)” (oficio PEP-OFI-793-2021)

De igual forma se reitera esta solicitud en el otro oficio al indicar lo siguiente:

“(…) Bajo ese entendido, esta oficina realizó una investigación preliminar, cuyos resultados se exponen en el Informe No. PEP-INF-013-2021 de las 10:00 horas del 22 de noviembre de 2021 **dirigido a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria**, el cual fue remitido a este órgano colegiado, en el oficio PEP-OFI-793-2021, en su condición de máxima autoridad dentro de la estructura universitaria **para que proceda a tomar las acciones que garanticen que el Informe pueda ser conocido por sus destinatarios.**” (PEP-OFI-854-2021) (en ambos oficios se suplen los resaltados)

De lo transcrito queda claro que el Consejo Universitario no debe entrar al conocer el contenido del informe porque no está dirigido al Consejo Universitario sino a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, lo que le pide la Procuraduría de la Ética Pública al Consejo Universitario es que tramite su solicitud adoptando los acuerdos que considere necesarios para convocar a la Asamblea y hacerle llegar el documento, que fue precisamente lo que se hizo en el acuerdo adoptado en la sesión que ahora se impugna.

Es por lo anterior por lo que no es posible admitir lo solicitado por el recurrente porque no es posible para el Consejo Universitario entrar a conocer el asunto remitido por la PEP que va dirigido a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.

Sétimo argumento: Imprecisiones jurídicas del oficio PEP-OFI-793-2021

“Al no ver de manera integral el ordenamiento interno de la UNED, la señora procuradora confunde la naturaleza y competencias de la Asamblea Plebiscitaria, por lo que procedo de seguido a externar los argumentos que fundamentan esta afirmación:

a) *Naturaleza de la Asamblea Universitaria”*

Sobre este argumento se debe considerar que como el trámite está dirigido a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, será ésta quien debe decidir si le corresponde tramitarlo según sus competencias o no, porque no puede el Consejo Universitario decidir *a priori* sobre

aspectos que le son desconocidos ya que desconoce el contenido del informe.

b) “Deber de confidencialidad del Consejo Universitario”

El deber de confidencialidad le alcanza al Consejo Universitario por lo que conoce y le ha sido remitido, sin embargo se debe considerar que al remitir el informe y el contenido del sobre cerrado a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria es a ésta a quien le alcanza el deber de confidencialidad.

Una vez que el sobre sea entregado a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, le corresponderá a ésta conocer su contenido y acordar lo que corresponda según su contenido pero también conocer los alcances del deber de confidencialidad que les es impuesto.

Como el sobre está dirigido a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria será este órgano quien defina cómo se realizarán los trámites y lo relacionado con el deber de confidencialidad pero todo lo podrá definir una vez que conozca el contenido del sobre. Se reitera que este es un tema que el Consejo Universitario no puede controlar, definir ni modificar porque únicamente está siendo un medio de tramitación del asunto y es por ello por lo que no se puede acoger este argumento.

c) “Potestad disciplinaria en la UNED”

Este tema, igual que el anterior, deberá ser analizado y resuelto por la Asamblea Universitaria, porque al no conocerse el contenido del informe, no es posible para nadie, incluido el Consejo Universitario, emitir un criterio sobre si el procedimiento a seguir es éste u otro y es por ello por lo que no se puede acoger este argumento.

d) “Instauración de un Tribunal especial para conocer un caso particular”

Este tema, también es un tema que deberá ser analizado y resuelto por la Asamblea Universitaria y se encuentra dentro de lo relacionado con la potestad disciplinaria en la UNED que corresponderá a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria definir todos estos asuntos y es por ello que no se puede acoger este argumento.

Las pretensiones concretas del recurso planteado son las siguientes:

1. Se acoja el presente recurso de revocatoria.

R/ No es posible acoger el recurso de revocatoria planteado porque sus pretensiones no corresponden a temas que puedan ser resultados por el Consejo Universitario.

2. *Se anule el acuerdo del Consejo Universitario de sesión 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el día 9 de diciembre 2021.*

R/ no es posible anular el acuerdo citado porque su contenido está ajustado a derecho.

3. *Se aborden y analicen de manera diferenciada los oficios PEP-AR-012-2021 y PEP-OFI-793-2021 por ser de naturaleza y fines muy distintos.*

R/ Se abordaron de manera diferenciada y ya se corrigió el error material de incluirlo en los considerandos.

4. *En relación al oficio PEP-AR-012-2021, que el Consejo Universitario indique a la Procuraduría de la Ética que no existe conflicto de intereses, dado que siempre, se respetó y garantizó el proceso de aprobación de la dedicación exclusiva de la persona rectora de acuerdo con el Reglamento de Dedicación Exclusiva de la Universidad, que establece claramente el procedimiento para ello y define la firma conjunta en la acción de personal.*

R/ no es posible acoger esta pretensión porque el Consejo Universitario únicamente está siendo la instancia tramitadora del proceso y al día de hoy no conoce el contenido del sobre cerrado que está dirigido a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria por lo que no puede emitir criterio sobre ese tema.

5. *Se indique a la señora Procuradora que la UNED cuenta con el bloque de legalidad universitaria, para atender los casos de dedicación exclusiva de los jerarcas institucionales, dentro del cual está la de firmar de manera conjunta la acción de personal con la Oficina de Recursos Humanos, pero enfatizar que el Rector, no aprueba la dedicación exclusiva de acuerdo con el reglamento, lo anterior, por ser una competencia otorgada por norma especial universitaria a la Oficina de Recursos Humanos.*

R/ no es posible acoger esta pretensión porque el Consejo Universitario únicamente está siendo la instancia tramitadora del proceso y al día de hoy no conoce el contenido del sobre cerrado que está dirigido a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria por lo que no puede emitir criterio sobre ese tema.

6. *En relación con lo indicado en el oficio PEP-OFI-793-2021 se indique a la Procuraduría de la ética que su solicitud desconoce la normativa especial universitaria y lleva a error a este honorable Consejo Universitario solicitando la convocatoria de la Asamblea Plebiscitaria para asuntos no electorales; petición que además de ser contraria a su naturaleza, es materialmente imposible al estar integrada por aproximadamente 20 mil personas, violando el deber de confidencialidad del proceso y el debido proceso administrativo instaurado en el derecho especial universitario, con reconocimiento de rango constitucional.*

R/ no es posible acoger esta pretensión porque el Consejo Universitario únicamente está siendo la instancia tramitadora del

proceso y al día de hoy no conoce el contenido del sobre cerrado que está dirigido a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria. Se reitera que será la Asamblea Universitaria Plebiscitaria la que, una vez que conozca el contenido del informe, decida sobre el procedimiento a seguir.

7. Aclarar que el Consejo Universitario, en el caso que nos atañe, no puede delegar competencias propias en la Asamblea Universitaria Plebiscitaria ni puede tomar acuerdos contrarios al derecho universitario, en concordancia con el artículo 63 del Estatuto Orgánico, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 63: Ninguno de los organismos universitarios dará curso a gestión o solicitud que vaya en contra de las disposiciones del presente Estatuto.”

R/ en este caso ni en ninguno otro, el Consejo Universitario está delegando funciones que le son propias. Para este caso se reitera que será la Asamblea Universitaria Plebiscitaria la que, una vez que conozca el contenido del informe, decidirá sobre la procedencia, trámite y procedimiento a realizar.

Finalmente solicita “dejar sin efecto el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2889-2021, Art. IV. Inciso 2) celebrada el 9 de diciembre 2021 y comunicado a mi persona el 13 de diciembre 2021 mediante la referencia CU- 2021-572, por contener imprecisiones jurídicas contrarias al ordenamiento jurídico universitario, que provocan vulneraciones directas a las garantías procesales establecidas en el derecho constitucional, administrativo y universitario que aseguran el desarrollo de un debido proceso, y que además solicita a la administración, ejecutar acciones contrarias al ordenamiento jurídico e imposibles materialmente de atender.”

No es posible dejar sin efecto el acuerdo adoptado ya que se desconoce el contenido del informe que va dirigido a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria y el Consejo Universitario al desconocer su contenido no puede referirse al mismo.”

- 5. El oficio R-0038-2022 del 02 de febrero del 2022 (REF. CU-059-2022), recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 03 de febrero del 2022, suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta ampliación del recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 09 de diciembre del 2021.**
- 6. Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2893-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 03 de febrero del 2022 (CU-2022-055-B), se solicita la opinión jurídica a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, en relación con la ampliación**

del recurso de revocatoria planteado por el señor rector, mediante oficio R-0038-2022.

- 7. El oficio AJCU-2022-009 del 07 de febrero del 2022 (REF. CU-074-2022), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, brinda su opinión jurídica en relación con la ampliación del recurso de revocatoria planteado por el señor rector en el oficio R-0038-2022, en atención al acuerdo tomado en sesión 2893-2022, Art. V, inciso 1) celebrada el 03 de febrero del 2022. El citado dictamen AJCU-2022-009 se transcribe a continuación:**

“De conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, he procedido a analizar la ampliación del recurso de revocatoria planteado por el señor rector contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 09 de diciembre del 2021.

De previo a entrar a analizar el documento debo indicar que jurídicamente no existe posibilidad de ampliar el recurso de revocatoria que debe presentarse dentro del plazo que establece la normativa por lo que, el Consejo Universitario debe resolver el recurso planteado con los argumentos iniciales.

El análisis que de seguido se hará únicamente rescatará algunos aspectos del escrito para que sirvan de insumo en la discusión del tema pero que desde ahora se aclara, no es posible entrar a resolver sobre esta gestión por ser improcedente.

Voy a analizar los argumentos en el mismo orden en que fueron planteados.

“1. La competencia de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria es de carácter electoral.”

En este aparte el recurrente hace un desarrollo sobre este argumento basándose en el artículo 5 del Estatuto Orgánico que según su dicho asigna a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria una naturaleza de carácter electoral. Indica que “... entender este órgano colegiado electoral, como un órgano deliberativo y/o decisorio, es un error de apreciación y valoración que realiza la Sra. Procuradora de la Ética y hace incurrir en error al Consejo Universitario, al solicitarle convocar la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, otorgándole carácter y competencia de un órgano colegiado decisorio y deliberativo que no se respalda en la normativa universitaria.” agregando referencias de jurisprudencia constitucional sobre este tema.

R/ Sobre este argumento se debe revisar el texto del artículo 5 del Estatuto Orgánico en su integralidad y no solo parcialmente porque el inciso 9 indica lo siguiente:

(...) 9. La Asamblea Universitaria Plebiscitaria tendrá las siguientes competencias:

a. Elegir al Rector y a los Miembros del Consejo Universitario.

*b. **Revocar el nombramiento del Rector** y de los Miembros del Consejo Universitario, en los casos que procede, según el artículo 19, por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de los votos electorales válidamente emitidos mediante los procedimientos establecidos en dicho artículo.” (se supe el resaltado)*

Es cierto que el Estatuto Orgánico le impone competencias electorales a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria pero también le impone la competencia de revocar el nombramiento del rector en el inciso 9) inciso b, por lo que no es de recibo este argumento.

2. Falta de competencia de la Procuraduría de la Ética para incursionar en temas universitarios internos, cubiertos por la autonomía universitaria.

En este argumento se incluyen referencias de la ley No. 6815 “Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República” así como la reseña histórica que está visible en el sitio web de la institución.

También se hace referencia a lo siguiente: *“Entender a la Procuraduría de la ética como ente superior a la UNED, que posee competencias otorgadas mediante una de ley pueda realizar injerencias, sobre el poder de auto-regularización de las Universidades, estaría el Consejo Universitario, abriendo un portillo que el legislador constitucional cerró de manera contundente, ante las posibles presiones externas que puede recibir una Universidad.”*

Hace referencia a la naturaleza jurídica consultiva de la PGR y a la excepción que contiene en el artículo 5 de su Ley constitutiva. Todo lo anterior en relación con la autonomía universitaria.

R/ En nuestro país se emitió la Ley No. 8422 Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública que entró en vigencia el 29 de octubre de 2004 es el resultado de los compromisos de nuestro país al ratificar la Convención Interamericana contra la corrupción, que fue suscrita en Caracas, Venezuela el 29 de marzo de 1996 y que se aprobó mediante Ley No. 7670 de 17 de abril de 1997.

Y es con base en esta ley que se modifica la Ley N°.6815 de 27 de septiembre de 1982 Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República para la creación y funciones de la Procuraduría de la

Ética Pública lo cual se hace mediante la Ley N° 8242 de 9 de abril del 2002, Ley de Creación de la Procuraduría de la Ética Pública.

Dentro de las funciones que se incluyeron en el artículo 3 Atribuciones se encuentra el inciso h) que indica lo siguiente:

“h) Realizar las acciones administrativas necesarias para prevenir, detectar y erradicar la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en la función pública, sin perjuicio de las competencias que la ley le otorga a la Contraloría General de la República, así como denunciar y acusar ante los tribunales de justicia a los funcionarios públicos y las personas privadas cuyo proceder exprese actos ilícitos vinculados con el ejercicio de su cargo o con ocasión de este, en las materias competencia de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública.

En el caso de personas privadas, la competencia de la Procuraduría se ejercerá únicamente cuando estos sujetos administren por cualquier medio bienes o fondos públicos, reciban beneficios provenientes de subsidios o incentivos con fondos públicos o participen, de cualquier manera, en el ilícito penal cometido por los funcionarios públicos.

Lo anterior sin perjuicio de su deber de poner tales hechos y conductas en conocimiento de las respectivas instancias administrativas de control y fiscalización, para lo que corresponda en su ámbito de competencia.” (se suple el resaltado)

Como se puede leer de lo transcrito, las funciones de la Procuraduría de la Ética están dispuestas por ley y son más que la sola competencia consultiva.

También es importante aclarar que los órganos o entes externos a la Universidad no son superiores de ésta, lo que sí pueden hacer es, en el ámbito de sus competencias exigir trámites que la universidad debe atender. Es por ello por lo que la Procuraduría de la Ética Pública también en el cumplimiento de sus funciones, puede solicitar a la universidad que se realicen o informe sobre situaciones relacionadas con sus competencias. En el inciso antes transcrito se resaltó la facultad que tiene la PEP de poner hechos y conductas en conocimiento de las respectivas instancias administrativas de control y fiscalización, para lo que corresponda y es lo que ocurrió en el presente caso.

Con esto queda claro que la PEP sí tiene competencia para realizar la gestión que se conoce en el Consejo Universitario. Sobre este tema, lo que sí vale la pena analizar es, si enviar el asunto para lo que corresponda, como lo indica el inciso h del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, le alcanza a la PEP para que el Consejo Universitario no conozca el contenido del informe y decida sobre el procedimiento a seguir, sin embargo, este tema no ha sido posible analizarlo con la PEP dada su negativa a atender consultas del Consejo Universitario.

Sobre el argumento de la autonomía universitaria, quiero transcribir un criterio de la Contraloría General de la República precisamente sobre este tema:

“La autonomía universitaria no es óbice a la aplicación de la Ley. (...) la Universidad de Costa Rica, como entidad pública que es, quedaría comprendida dentro del ámbito de aplicación de la referida Ley No. 8422, pues recordemos que con dicho cuerpo normativo lo que se pretende es prevenir, detectar y sancionar prácticas indebidas y actos de corrupción en el ejercicio de la función pública, sin que existan razones para considerar que la autonomía universitaria justifique el excluir a las mismas de dicha normativa, la cual, por su propia naturaleza, va dirigida a todos los órganos y entes públicos en general, independientemente de su campo de especialización. Cabe recalcar, que se trata de mandatos abstractos para toda relación de empleo público, pues reiteramos que lo que se pretende es regular la corrupción en el desempeño de la función pública en general, sin que en ningún momento el legislador haya optado por excluir de forma expresa a las universidades (...).” (Oficio N° 708 (DAGJ-115) de 16 de enero de 2006)¹

Por tratarse de un tema relacionado con la ética pública, y la competencia sobre ese tema lo tiene la PEP, no considero que sea un tema que esté cubierto por el ámbito de la autonomía universitaria tal y como lo indica la CGR en la cita anterior.

3. El órgano director competente para analizar el caso de marras.

R/ En este apartado el recurrente reitera una serie de argumentos que ya habían sido analizados previamente sobre el órgano director de un eventual proceso administrativo y que por tratarse de una definición que se dará hasta que se conozca el contenido del sobre cerrado, por ahora no es posible emitir criterio al respecto.

Finalmente reitera el recurrente sus solicitudes indicando lo siguiente:

“Por lo anterior expuesto, ratifico mi solicitud de dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el día 9 de diciembre 2021 y aclarar a la Sra. Procuradora los errores y omisiones que realiza en la redacción del oficio PEP-OFI-793-2021 las cuales resumo a continuación:

- 1. La Asamblea Universitaria Plebiscitaria es un órgano colegiado de carácter electoral y no deliberativo ni decisorio. Reconocido de esta manera por la Comunidad Universitaria, la doctrina universitaria y la jurisprudencia de la Sala Constitucional de nuestro país.*

¹ Tomado del sitio <https://www.pgr.go.cr/servicios/procuraduria-de-la-etica-publica-pep/pep-normativa/> págs. 12-13

R/ Como se indicó el artículo 5 del Estatuto Orgánico en el inciso 9 le asigna también la función de destitución del rector a la Asamblea Plebiscitaria por lo que, en atención al procedimiento ahí establecido, si corresponde, deberá asumir también esas funciones.

2. Inobservancia de la jurisprudencia administrativa y normativa de la Procuraduría General de la República, en relación al régimen reglamentario especial universitario que cubre a la UNED en el marco de la Autonomía Universitaria. Así como, solicitar la aplicación del numeral 5 de la Ley No. 6815, que le impide a la Sra. Procuradora de la ética intervenir en asuntos propios de los órganos administrativos que posean una jurisdicción especial establecida por ley.

R/ Como se indicó anteriormente la PEP tiene funciones propias en materia de ética pública y derivan de la aprobación y ratificación del Gobierno de Costa Rica de la Convención Interamericana contra la corrupción por lo que no considero que se esté violentando la autonomía universitaria ni se trate de un órgano superior al a universidad. De igual forma se aclara que la universidad no tiene una jurisdicción especial por lo que la excepción establecida en la normativa, no le resulta aplicable. La autonomía universitaria de rango constitucional le otorga una libertad de organizarse y adoptar sus propias decisiones en general, pero no crea una jurisdicción especial para la universidad fuera del ámbito del derecho público en general.

3. La Procuraduría de la ética es un órgano de carácter consultivo, creado mediante una ley nacional, adscrita al Ministerio de Justicia y Paz, forma parte del Poder Ejecutivo y es el representante legal del Estado. Con la solicitud al Consejo Universitario mediante el oficio PEP-OFI-793-2021 suscrito por la Procuraduría de la Ética se manifiesta una intromisión externa de un órgano que pertenece al Poder Ejecutivo.

R/ Con base en la normativa citada, queda claro que la PEP tiene normativa propia que le otorga las funciones, en cuanto a sus competencia para remitir a la universidad la solicitud de trámite que ahora se conoce porque sus funciones, establecidas mediante la Ley N° 8242 de 9 de abril del 2002, Ley de Creación de la Procuraduría de la Ética Pública y no son únicamente consultivas.

4. El Consejo Universitario en el caso de encontrar mérito suficiente en el informe que aporta la Procuraduría de la ética, sería en ese supuesto el órgano decisor y no así, la Asamblea Plebiscitaria. Lo anterior, a la luz, de la normativa especial universitaria que debemos respetar en la Universidad.

R/ Se reitera que no puede esta asesoría emitir criterio sobre la calificación del informe ni sobre la eventual competencia de la Asamblea Plebiscitaria mientras no se conozca el contenido de este que se encuentra aún en custodia de la Secretaría del Consejo Universitario de la UNED.

No obstante lo anterior, sobre este último punto esta asesoría quiere reiterar un elemento que fue expuesto a ese Consejo Universitario en el oficio O.J.2021-618/AJCU-2021-118 del 30 de noviembre de 2021 en el que indicamos lo siguiente en relación con el oficio PEP-OFI-793-2021:

“(...) En el oficio de cita se mencionan los artículos 5, 22, 25, 27, 28 inciso f) del Estatuto Orgánico, sin embargo, de la lectura de estos artículos se nota la ausencia del artículo 26 del Estatuto Orgánico y el artículo 110 del Estatuto de Personal, por lo que, ante el análisis de estas omisiones es que surgen las dudas sobre el procedimiento adecuado en el caso en cuestión. (...)”

Tal y como se indicó en esa oportunidad, el Estatuto Orgánico prevé la normativa para la destitución del rector, pero el Estatuto de Personal prevé la normativa para sancionar al rector cuando se trate de una sanción de suspensión.

En el oficio PEP-OFI-793-2021 únicamente se solicita tramitar el caso como si se tratara de una gestión que podría conllevar la posible destitución del rector, sin que tengamos certeza de si se valoró la otra posibilidad de sancionar al señor rector que está contenida en el Estatuto de Personal.

Esta opción de consulta a la PEP no fue aprobada por el Consejo Universitario porque ya había recibido el oficio en el oficio PEP-OFI-854-2021 del 6 de diciembre de 2021, en el que se indicó entre otras cosas, lo siguiente:

“... Bajo ese entendido, esta oficina realizó una investigación preliminar, cuyos resultados se exponen en el Informe No. PEP-INF-013-2021 de las 10:00 horas del 22 de noviembre de 2021 dirigido a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, el cual fue remitido a este órgano colegiado, en el oficio PEP-OFI-793-2021, en su condición de máxima autoridad dentro de la estructura universitaria para que proceda a tomar las acciones que garanticen que el Informe pueda ser conocido por sus destinatarios. En ambos documentos se exponen los fundamentos y requerimientos dirigidos a cada órgano universitario competente, siendo esa la información pertinente que cómo órgano de control externo puede suministrar esta oficina anticorrupción.”

Hecho este análisis, se recomienda analizar y conocer el recurso de revocatoria original interpuesto por el señor rector contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2889-2021,

Art. IV, inciso 2) celebrada el 09 de diciembre del 2021 y que se resuelva al mismo para concluir con este tema.”

8. Lo discutido en las sesiones confidenciales del Consejo Universitario sobre este tema.

SE ACUERDA, por votación de mayoría:

- 1. Acoger el dictamen AJCU-2022-007 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.**
- 2. Acoger la petición No. 3 del señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el oficio R-008-2022, en cuanto a que el oficio PEP-AR-012-2021 (REF.CU-1010-2021) y PEP-OFI.793-2021 (REF.CU-1009-2021) de la Procuraduría de la Ética Pública de la Procuraduría General de la República, son asuntos independientes y de naturaleza distinta que no deben mezclarse. Por lo que se corrige error material en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 09 de diciembre del 2021 y se eliminan los considerandos segundo y tercero.**
- 3. Rechazar el recurso de revocatoria planteado por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 09 de diciembre del 2021.**

ACUERDO FIRME

Posterior a tomar el acuerdo, los miembros del Consejo Universitario solicitan que quede en constando en actas su voto.

VERNOR MUÑOZ: Yo voté en contra de acoger el recurso de revocatoria presentado por el señor rector, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2889-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 09 de diciembre del 2021.

MARLENE VÍQUEZ: Acogí el dictamen de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, para rechazar el recurso de revocatoria.

JOSÉ OLVALDO CASTRO: El voto mío fue acoger la recomendación de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

GUSTAVO AMADOR: Mi voto fue en contra de acoger el dictamen de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, debido a las dudas razonables que tengo sobre las posibilidades materiales de convocar a una Asamblea Universitaria Plebiscitaria. Igualmente tengo dudas, a propósito de si está siendo maltratada la autonomía universitaria con esta solicitud de la Procuraduría de la Ética Pública.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Yo voté a favor de acoger el dictamen de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y, por lo tanto, rechazar el recurso de revocatoria planteado por el señor rector. El motivo de mi voto es por respetar las competencias de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria y por dar el debido proceso establecido en el Estatuto Orgánico. Por otro lado, respetar las potestades sancionatorias que tiene la Asamblea Universitaria Plebiscitaria y darle causa a esta presunta infracción, para la más pronta resolución. No sabemos la dimensión que tenga, pero estoy segura que podremos llegar a buen puerto, acogiendo lo que es lo correcto.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Mi voto fue a favor de la posición del señor rector, para que se revoque el acuerdo. Insisto en que eso es razonable, pertinente y universitario. Fue mi primera posición cuando se recibió en el Consejo Universitario la carta de la Procuraduría de la Ética Pública, en el sentido de que había que rechazarla ad portas, en razón de que no había fundamento para el Consejo Universitario de hacer ningún trámite, ni hacia el rector ni hacia la convocatoria de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, si no había una persona indicada, una acusación concreta contra un funcionario universitario, que esa Asamblea tuviera que conocer. En ese sentido, mi posición es devolver la solicitud a la Procuraduría de la Ética Pública, hasta que no se concreten los cargos, para ver qué procede.

Hemos tenido una discusión importante, pero pienso además que la posición de la Procuraduría de la Ética Pública viola absolutamente la autonomía universitaria en todos sus extremos. La Procuraduría de la Ética Pública no tiene competencia jurídica para imponerle a la Universidad lo que debe hacer, y menos al Consejo Universitario, que es el órgano rector de la Universidad. Si no hay cargos concretos de situaciones que deban ser sujetas verdaderamente de un proceso investigador, para valorar si se ha violado la ética pública. En ese sentido, rechazo todo lo que ha hecho la Procuraduría de la Ética Pública.

MAUREEN ACUÑA: Yo me acogí y acepto en su totalidad todo el dictamen de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. Por consecuencia viene el rechazo del recurso de revocatoria, fundamentado en ese dictamen jurídico. Me duele mucho esa decisión, pero espero que esto llegue a buen puerto. Ha sido una decisión muy difícil, una larga discusión, y espero que no pase más. Como no sabemos que contiene el sobre, espero que no tenga implicaciones, tanto para nuestro rector, como para la Universidad y que todo llegue a bien. Ojalá que la Asamblea Universitaria Plebiscitaria nombre a una comisión y ahí se decida.

Respetando toda la legalidad que existe en la Universidad, los reglamentos y el Estatuto Orgánico, realmente no nos compete a nosotros resolver esto. Muy claro lo dijo la Asesoría Jurídica, de que es a la Asamblea Universitaria la que le corresponde este tipo de casos. Respetando la normativa y la recomendación de la asesora jurídica, yo me acojo a ese criterio.

EDUARDO CASTILLO: De acuerdo con la revocatoria solicitada por el señor rector, acojo los argumentos indicados por don Vladimir. Creo que la Procuraduría de la Ética Pública no nos debe indicar a nosotros que eso debemos mandarlo a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, bajo ningún sentido. Sí nos pudo haber indicado que lo atendiéramos nosotros, como Consejo Universitario, cosa que no hizo. Estoy de acuerdo cien por ciento con don Vladimir en ese sentido. A parte de eso avalo lo indicado por don Gustavo, en cuanto a la autonomía universitaria, en este caso.

Se levanta la sesión al ser las trece horas con quince minutos.

VLADIMIR DE LA CRUZ DE LEMOS

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / PL / YR **